

DIARIO DE SESIONES
DE LAS
CORTES CONSTITUYENTES
DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

COMENZARON EL 14 DE JULIO DE 1931

Tomo II

Comprende desde el 28 al 47.- Páginas 631 a la 1346



MADRID
CESORES DE RIVADENEYRA (S. A.)
PASEO DE SAN VICENTE, NUMERO 20
1933

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIAN BESTEIRO FERNANDEZ

SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1931

SUMARIO

Abierta a las cinco y treinta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Protesta contra la proyectada disolución de las Ordenes religiosas: cartas y telegramas.

Expediente de subasta de las obras del puerto pesquero de Huelva; servicio de caminos vecinales: comunicaciones del Ministerio de Fomento, contestando a ruegos formulados por el Sr. Rey Mora.

Construcción de un puente en Archena: comunicación del indicado Ministerio, recogiendo un ruego hecho sobre el expresado asunto por el señor Ruiz del Toro.

RUEGOS Y PREGUNTAS.—Previa censura para la venta de libros en las estaciones ferroviarias; abusos que se cometen contra la propiedad intelectual en algunas Repúblicas americanas: ruegos del Sr. Núñez Tomás.

Acumulación de cátedras en las Universidades; provisión definitiva de las cátedras de especialidades en las Facultades de Medicina; reintegro a sus cátedras de provincias de los profesores que prestan servicios en Madrid; provisión definitiva de algunos cargos; Confederación Hidrográfica del Ebro: ruegos y anuncio de interpelación formulados por el Sr. Algora.—Manifestación del Sr. Presidente.—Contestación del señor Ministro de Instrucción pública.

Situación del Ayuntamiento de Caravaca: ruego del

Sr. López de Goicoechea.—Manifestación del señor Ministro de Hacienda.—Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.—Manifestaciones del Sr. López de Goicoechea.

Suspensión de periódicos: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Gil Robles.—Rectificación de este Sr. Diputado.—Discurso del Sr. Ministro de Hacienda, interrumpido por un incidente promovido por palabras del Sr. Madariaga (D. Dimas), en el cual intervienen este Sr. Diputado y el Sr. Presidente.—Termina su discurso el señor Ministro y se suspende la discusión.

ORDEN DEL DIA.—Aprobación definitiva de un proyecto de ley.

Proyecto de Constitución: discusión de totalidad.—Pregunta del Sr. Ayuso dirigida a los Sres. Ministros y Diputados que suscribieron un Manifiesto comprometiéndose a la implantación de la República federal española.—Forma en que habrá de discutirse el proyecto de Constitución.—Discurso-exposición del Sr. Jiménez de Asúa, presidente de la Comisión.—Idem del Sr. Molina Nieto, primero en contra.—Idem del Sr. Sánchez Albornoz, en representación de la minoría de Acción Republicana.—Se suspende la discusión.

Proyecto de Constitución: votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

Constitución de la Comisión de reforma agraria: comunicación.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las nueve de la noche.

Abierta la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que pasarían a la Comisión de Constitución las cartas y telegramas dirigidos al Sr. Presidente de las Cortes por varios particulares, en protesta contra la proyectada disolución de las Ordenes religiosas.

Quedaron sobre la mesa, a disposición de los Sres. Diputados:

Una comunicación del Ministerio de Fomento, en la que se ofrece, previa aprobación del dictamen de la Comisión permanente de Fomento, tramitar con la mayor actividad el expediente de subasta de las obras del puerto pesquero de Huelva, según interesó el Diputado Sr. Rey Mora en sesión del día 14 de los corrientes.

Otra del mismo Ministerio, en que manifiesta, con relación a un ruego formulado en la sesión del 15 del actual por el Diputado Sr. Rey Mora, que el servicio de caminos vecinales está actualmente a cargo de las Diputaciones, sin relación alguna con el Banco de Crédito Industrial.

Otra del propio Ministerio, en que, con relación al ruego formulado por el Diputado señor Ruiz del Toro, en sesión del día 14, sobre rápida construcción de un puente en Archena, manifiesta que en la actualidad la Jefatura de Obras públicas de Murcia estudia diversas soluciones y espera poder remitir el proyecto a la Superioridad en plazo de dos meses.

Ruegos y preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gomáriz. (Pausa.)

No encontrándose en el salón este Sr. Diputado, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez Tomás.

El Sr. **NUÑEZ TOMAS**: Voy a molestar la atención de los Sres. Diputados para dirigir unos ruegos a los Sres. Ministros de Fomento y de Estado, que agradeceré al Sr. Presidente que les sean transmitidos.

El primero de ellos corresponde a la competencia del Sr. Ministro de Fomento y está relacionado con la Propiedad intelectual. El elemento intelectual es, sin duda alguna, el que menos condiciones ha demostrado hasta ahora para organizarse en defensa de sus propios intereses de clase. Se da el caso—que parece baladí, pero que es una cosa importante por lo que se relaciona con los derechos de los autores y escritores de libros—de que en las estaciones de ferrocarril, como todos los Sres. Diputados saben, hay unos puestos de venta de libros. Seguramente esta es una concesión del Ministerio de Fomento a las

Compañías ferroviarias, las cuales, a su vez, han otorgado la concesión para esa venta de libros a una empresa particular, y esa empresa particular tiene establecida la previa censura para los libros que en esos puestos se venden, dándose el caso de que, por hallarse establecida esa censura con un sentido reaccionario y estrecho, queda eliminada de la venta, en tales puestos, la inmensa mayoría de los libros de los autores de más categoría, tanto de España como del Extranjero. Esto dice muy poco en favor de la cultura de nuestro país y demuestra—yo estoy perfectamente convencido de ello—que es un problema que hay que resolver, pues, aun cuando hace muchos años que diversos autores y escritores españoles vienen tratando de que este estado de cosas desaparezca, ni durante la Monarquía, ni mucho menos durante el tiempo de la Dictadura, a pesar de los esfuerzos que para lograrlo hicieron varios autores, ha podido conseguirse la desaparición de este segundo Índice para las publicaciones españolas. No solamente existe el Índice romano, sino que hay también establecida una censura, ejercida por un señor de espíritu estrecho y reaccionario, que no puede continuar un día más.

Este es el ruego que yo formulo al Sr. Ministro de Fomento, entendiendo que es asunto de su competencia, y si no, al Sr. Ministro de Instrucción pública, si fuera de la suya: que haga que desaparezca esa censura.

Y que se han ocupado en diferentes ocasiones periodistas y autores españoles de esta cuestión, para procurar que esa censura desapareciese, voy a demostrarlo brevemente, leyendo una frase de un escritor que no puede ser considerado sospechoso, bien calificado y que no tiene nada de revolucionario. El colaborador de "A B C", Sr. Fernández-Flórez, ocupándose de este asunto, decía: "La verdad es que las primeras firmas españolas, las más dignas, las de mayor nobleza y pureza de ideas, están vergonzosamente sometidas a una censura cavernícola y sin autoridad en las librerías de las estaciones."

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento, creyendo que es de su competencia, que procure acabar con estas pequeñas manchas que todavía quedan del régimen anterior, para que se limpie la República de estas lacras del pasado y puedan ser libremente vendidos en los puestos de las estaciones, como en todas partes, no ya los periódicos de todas las ideas, sino los libros y publicaciones de los hombres más eminentes y de los más modestos, sobre todo las que están excluidas por su espíritu un poco avanzado.

El otro ruego va dirigido al Sr. Ministro de Estado, que no sólo está ausente de la Cámara, sino que, a estas horas, es posible que esté ausente de Madrid. Se refiere, también, en el mismo orden de consideraciones, a lo que ocurre con la propiedad intelectual. Hoy la propiedad intelectual, por lo que afecta a los escritores españoles, está verdaderamente abandonada y a merced de todo pirata, de todo corsario, de todo espíritu que quiera apropiarse libremente de estos derechos. No

existen Tratados de propiedad intelectual con los países americanos o existe alguno iniciado nada más.

Sé perfectamente que en las Repúblicas americanas de habla española hay periódicos dignos de consideración que guardan todo respeto a los derechos de la propiedad intelectual, que tienen sus corresponsales en España; pero se da el caso de periódicos, también de Repúblicas americanas de habla española, que recogen no sólo la información de los periódicos españoles, sino hasta los artículos de colaboración, sin hacer referencia alguna a su origen, dándose, además, el caso de que toman un artículo, le cambian el epígrafe y la firma y aparece en esos periódicos americanos con olvido de todo respeto a los autores verdaderos del trabajo. Pero hay más: aparecen libros en España, y en cuanto tienen algún éxito de librería, son publicados en ediciones clandestinas en América, sin respeto alguno para sus autores.

La República debe procurar resolver este problema. Creo que por el Ministerio de Estado deben concertarse debidamente los Tratados de propiedad intelectual, a fin de que acabe cuanto antes esta explotación inicua y perjudicial de personas sin conciencia y sin moralidad de ninguna clase.

Esto era lo que quería decir, y ruego a la Mesa que lo ponga en conocimiento de los señores Ministros respectivos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se transmitirán a los señores Ministros de Fomento y de Estado los ruegos del Sr. Núñez Tomás.

Con la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **ALGORA**: Señores Diputados, el primer ruego que voy a tener el honor de hacer en la Cámara, va dirigido al Sr. Ministro de Instrucción pública. El Sr. Domingo, desde que ocupa el Ministerio, viene consagrando su atención a todos los asuntos, pero con predilección a los de Primera enseñanza. En pocas palabras, en aquellas que requiere un ruego, voy a indicarle que el mismo cariño que ha tomado para los asuntos de primera enseñanza, lo tome también para los asuntos universitarios. Concretando mi ruego, le diré que hay un asunto en la Universidad que se refiere a las Cátedras acumuladas, que no sólo perturba de una manera extraordinaria la enseñanza, sino que, además, evita que un plantel de jóvenes estudiosos pueda llegar a ocupar las Cátedras, que están acumuladas a distintos catedráticos. El Sr. Ministro de Instrucción pública podrá enterarse, si no está enterado ya, que seguramente lo está, de que en España hay en casi todas las Universidades, en todas las Facultades como Medicina, Farmacia, Letras, una cantidad enorme de catedráticos que tienen dos y tres Cátedras acumuladas. Si esto significase un ahorro para el Estado, tendría justificación; pero, desde luego, no significa ahorro, puesto que existe en el Ministerio de Instrucción pública una partida de 595.000 pesetas para el pago de estas acumulaciones.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Instrucción

pública que estudie este asunto y que, en los próximos Presupuestos, pueda conseguirse que cada Cátedra sea ocupada por un catedrático, con lo cual se conseguirá que la enseñanza se dé mejor y, además, que haya oposiciones a las que puedan concurrir personas intelectuales que ocupen estas Cátedras.

Al mismo Sr. Ministro de Instrucción pública he de manifestarle también lo siguiente: desde el 21 de Septiembre de 1902 hay en todas las Universidades españolas 20 Cátedras que están dadas sin oposición y sin concurso. Me refiero a las especialidades en Medicina. Únicamente las que corresponden a Madrid fueron provistas por oposición, pero las demás llevan veintinueve años desempeñadas a virtud de una propuesta de Claustro. Esto ha ocurrido únicamente porque no hay cantidad consignada para ello; pero como los Presupuestos serán confeccionados inmediatamente, yo ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública incluya en ellos la cantidad necesaria con objeto de que puedan salir a oposición estas Cátedras.

Y voy a exponer el tercer ruego, mejor dicho, la tercera fase de este ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública. Hay casos, y no uno, sino varios—yo tengo unos cuantos en mis notas—, de catedráticos que están desempeñando servicios en Madrid, teniendo Cátedras en las respectivas provincias, unos reclamados por determinados Ministerios, otros reclamados por otros asuntos; pero lo indiscutible es que hay catedráticos que no están hace años en sus Cátedras, desempeñándolas los auxiliares, que no deben desempeñarlas. Yo ruego, pues, también al Sr. Ministro de Instrucción pública que tome nota de esta indicación mía y que evite lo que ocurre, con objeto de que los catedráticos se reintegren a las Cátedras que ganaron por oposición.

Y ahora un segundo ruego, que yo no he anunciado, como es protocolario, por la sencilla razón de que va dirigido a unos cuantos Ministros.

Durante las dos Dictaduras, en algunos Departamentos se colocaron, indiscutiblemente por favoritismo, individuos que pertenecían a las Dictaduras, individuos que habían favorecido el advenimiento de las Dictaduras e individuos que habían sido traídos por las Dictaduras. Estas personas están desempeñando cargos pingües, cargos que son verdaderos enchufes, dentro de algunos Ministerios. Yo no pido, desde luego, que aquellos que tengan un derecho adquirido lo pierdan; el derecho adquirido es lo primero; pero sí pido que aquellos que fueron colocados, que incluso llevan el nombre de los dictadores, el nombre de personas que fueron Ministros de las Dictaduras, cesen en sus cargos, y que éstos sean cubiertos por personas de abolengo republicano, sometiéndolos previamente, como es natural, a un examen, concurso u oposición.

Y ahora, lamento que no esté en el banzo azul

el Sr. Ministro de Fomento. Al Sr. Ministro de Fomento va dirigido este ruego, que yo suplico a la Mesa se le transmita, por tener una importancia extraordinaria. En Zaragoza se está dando en estos momentos un movimiento de opinión extraordinario; en Zaragoza, mañana, después de una asamblea, a la cual van a acudir las fuerzas vivas, la Unión General de Trabajadores y otras entidades obreras, se va a cerrar el comercio, se va a paralizar la industria, se va a decretar el cese en todos los departamentos oficiales.

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que, como la causa de esta paralización de toda la industria y el comercio de Zaragoza se debe a haber destituido de su cargo al ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, don Manuel Lorenzo Pardo, me admita una interpe-lación, a propósito de esta Confederación, a la mayor brevedad posible. Con esto, al ver que el Parlamento ha tomado ya nota de la inquietud de Zaragoza, seguramente se calmará en parte la excitación que en estos momentos existe en la capital de Aragón; advirtiéndole que no es sólo allí donde hay este malestar, sino en catorce provincias, a las cuales afecta la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En síntesis, yo ruego a la Mesa que transmita al Sr. Ministro de Fomento el anuncio de una interpe-lación que, con objeto de no alterar todo lo que hay en el Orden del día de mañana, puede preparar para el martes próximo, y la explanaremos los tres Diputados socialistas que fuimos a hacer la investigación a la cuenca del Ebro, por acuerdo de nuestra minoría, y los señores parlamentarios que tengan deseo de intervenir en tal debate.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia transmitirá al Sr. Ministro de Fomento el anuncio de esta interpe-lación, y en cuanto se sirva éste aceptarla se señalará el día oportuno para explicarla, procurando que sea a la mayor brevedad.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES** (Domingo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**: Es de toda justicia la petición que ha formulado el Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra.

El Ministerio de Instrucción pública, con su conducta, se ha anticipado a este deseo de su señoría. Desde que estoy en el Ministerio no se ha hecho acumulación de una sola cátedra. En cambio, se han realizado varias des acumulaciones: una en Madrid, otra en Valencia, otra en Oviedo, otra en Valladolid. Si más des acumulaciones no han podido efectuarse, teniendo que respetar las acumulaciones que había, es porque no hay dotación en el presupuesto para realizarlo. Esta dotación se llevará a los Presupuestos, y tenga el convencimiento S. S. de que, en el momento en que las nuevas cátedras estén dotadas, no habrá una sola de ellas acumulada.

Por lo que hace referencia a la residencia en Madrid de catedráticos que tienen su cátedra en

provincias, una de las órdenes que inmediatamente se dió al posesionarme del Ministerio fué ésta: la de que se restituyera cada catedrático a la cátedra que ocupaba. Recuerdo en estos momentos una sola excepción, la de D. Inocencio Jiménez, que, por petición expresa y justificadísima del Ministerio de Trabajo, ocupa en este Departamento un puesto de positivo rendimiento.

Es cuanto tenía que decir, contestando a las manifestaciones hechas por el Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López de Goicoechea tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DE GOICOECHEA**: Para formular un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, que está relacionado íntimamente, y casi con seguridad, con la esfera de acción del Sr. Ministro de la Gobernación.

Se trata, Sres. Ministros, de un caso que vengo a exponer a la Cámara, a excitación del Ayuntamiento de Caravaca, como Diputado a Cortes por la provincia de Murcia.

Yo no hubiera hecho uso de la palabra en estos instantes formulando un ruego de carácter local, como es, aun siendo muy importante, lo que se refiere al Ayuntamiento de Caravaca, si no fuera porque el caso en que se encuentra este Ayuntamiento tiene una gran importancia y señala un principio, por virtud del que los Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación tienen, a mi juicio, que adoptar medidas de carácter urgente, en evitación de serios conflictos que pueden acarrear a algunos Ayuntamientos.

El caso del Ayuntamiento de Caravaca, es, a mi parecer, el tipo, la base que los Sres. Ministros a quienes aludo y ruego deben tener en cuenta para sucesivas reclamaciones que se puedan formular en esta Cámara o para sucesivas reclamaciones que puedan hacerse en los despachos de los Sres. Ministros. Supongo que me oye el señor Ministro de Hacienda, no obstante la barrera que nos separa. **(El Sr. Ministro de Hacienda hace signos afirmativos.)**

El Ayuntamiento de Caravaca—como decía, Sres. Ministros—estuvo regido en tiempos de la Dictadura por alcaldes, tenientes de alcalde y concejales de Real orden. Estos hombres—holgaba que se lo dijera a la Cámara—eran impopulares y habían sido designados para ocupar los cargos municipales por los Ministerios respectivos y por los caciques entonces predominantes en aquella política local y que gozaban de una impopularidad a todas luces notoria. Ese Ayuntamiento de la Unión Patriótica resulta, Sres. Ministros y señores Diputados, que concertó un empréstito con el Banco de Crédito Local, sujetándose a las normas establecidas en el Estatuto municipal. Claro está que aquella, que entonces se llamaba ley, y que hoy solamente rige en parte, fué la norma jurídica a que se sometió aquel Ayuntamiento impopular, y de Real orden, para establecer las bases de un empréstito con el Banco de Crédito Local. Y entonces, el alcalde, no el Ayuntamiento, vino a Madrid, trató con el Banco de Crédito Local,

trató con los entonces gestores—no menos caciques que aquellos de la localidad—del Banco de Crédito Local, y empezó a establecer las normas de un empréstito para el pueblo de Caravaca. El alcalde, pues, vino a Madrid y el alcalde concertó el empréstito. Al concertarlo dió cuenta al Ayuntamiento; el Ayuntamiento designó de su seno una Comisión y al designar de su seno una Comisión resulta que llegó a Madrid con una minuta de poder cuyas normas jurídicas estableció el propio Banco de Crédito Local, llegándose al empréstito que luego diré, brevísimamente, que es ruinoso para el Ayuntamiento de Caravaca. Como los Sres. Ministros saben perfectamente—tanto el de Hacienda como el de Gobernación—al firmarse la escritura de empréstito resultó que faltó un requisito indispensable: el del refrendo de los comisionados del pueblo de aceptación del empréstito que, virtualmente, ya tenía concertado el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local. Quiere decir esto, Sres. Ministros, que en la tramitación de aquel empréstito hubo algunas anomalías, ya que aquella tramitación era de carácter personal, pero faltó un requisito de carácter legal, faltó el cumplimiento de la norma establecida en el Estatuto, suponiendo que aquella fuera la legalidad.

Se estableció el empréstito y llega el momento en el que, por virtud de las elecciones municipales últimamente celebradas, se transforma aquel Ayuntamiento; pero antes de esto, Sres. Ministros, el pueblo, ejerciendo la acción que le correspondía, inicia un sumario por cohecho, estimando que existían verdaderos indicios de delito dentro de la actuación de aquel Ayuntamiento de la Unión Patriótica, y ese sumario voluminosísimo resulta que se lleva a efecto por el Juzgado de instrucción y actualmente se encuentra en la Audiencia de Murcia, apareciendo en él inculpadas las personas que intervinieron en la negociación del empréstito.

Y cuando las cosas se encuentran en este estado, Sres. Ministros, resulta que el Banco de Crédito Local, desatendiendo en absoluto toda esta serie de anomalías y ejercitando una acción, embarga los bienes del Ayuntamiento del pueblo de Caravaca. Al embargarlos—no tengo que hacerlo constar, porque ello sería alargar este ruego, sería alargar mi intervención—embarga todos los fondos del Ayuntamiento, las láminas, y, además, embarga los productos de estos bienes comunales, dejando al Ayuntamiento en una situación verdaderamente desgraciada, puesto que siendo un pueblo rico, siendo un municipio que se ha administrado después del advenimiento de la República con verdadera probidad (porque hay que hacer justicia a la labor del alcalde actual, D. Miguel Luengo, que ha llegado en su sacrificio hasta interesar sus propios bienes de fortuna), llega un momento determinado en que tiene que echar de las obras a todos aquellos trabajadores que estaban acogidos y comían a costa de los trabajos municipales, creándose un verdadero conflicto de trabajo.

Síntesis, determinación concreta. Saben los se-

ñores Ministros y muchísimos de los que me oyen, por ser eminentes maestros de Derecho, que hay una diferencia esencial entre el contrato que puede considerarse nulo y el contrato que puede considerarse inexistente. A mi juicio, los contratos que han celebrado esta clase de Ayuntamientos de la Unión Patriótica, y especialmente el de Caravaca, no son contratos nulos, son contratos inexistentes. Y yo someto a la consideración de los señores Ministros, ya que estamos en horas de exigir responsabilidades, y estas responsabilidades van por un camino cierto, puesto que el sumario ya nos indica la existencia de delito, si es justo y razonable que a un Municipio, a un Ayuntamiento, se le prive de los medios hábiles con que cuenta para poder atender a sus necesidades.

Esta es la cuestión, que yo someto a la consideración de los señores Ministros, porque no creo que hay necesidad de incautarse de los bienes y de los medios con que cuentan los Ayuntamientos. Porque ¿qué quiere el Banco de Crédito Local? ¿Asegurar sus bienes? Asegúrelos. Hay bienes comunales, hay montes públicos que son propiedad de aquel Ayuntamiento y hay bienes de otra naturaleza. Pero ¿por qué el Banco se incauta de aquellas rentas, de esos bienes, haciendo dificultosa la marcha de aquel Ayuntamiento? ¿Por qué no limitan los Sres. Ministro de Hacienda y de la Gobernación la actuación del Banco de Crédito Local, hasta tanto no se diluciden, en este período de responsabilidades, si aquellos contratos que se celebraron fueron o no fueron hechos con carácter de legalidad retrospectiva, y mientras tanto, ¿por qué no se deja que estos Ayuntamientos puedan desenvolverse, evitando así el planteamiento de conflictos al pueblo español, que ya tiene bastantes, hasta que no entremos en el período de la normalidad?

Este es mi ruego, señores Ministros.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Prieto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: He prestado gran atención a las manifestaciones del Sr. López Goicoechea, y debo decirle que ha extendido indebidamente su ruego al Ministro de Hacienda, porque este Ministro no tiene absolutamente nada que ver con esa cuestión a que se ha referido su señoría. Si S. S. creía que el Ministerio de Hacienda tiene alguna relación con este asunto por lo que se refiere al Banco de Crédito Local, yo debo decir a S. S. que ese organismo depende exclusivamente del Ministerio de la Gobernación. Nada más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: Para que no quede sin contestar el ruego del Sr. López Goicoechea y decirle que es S. S. un poco expedito en el modo de resolver los problemas. Para S. S. no hay ley; con decirle al Banco de Crédito Local que cobre de los bienes comunales, que se garantice con los bienes comunales, ya cree S. S. que está resuelto todo. No. El Banco de

Crédito Local sigue funcionando porque siguen en pie los contratos que se celebraron en los años de atrás. No se pueden liquidar esos préstamos en la forma rápida y sencilla que S. S. pretende.

Yo pediré el expediente de Caravaca, estudiaré en qué forma está hecho ese empréstito y obraré, dentro de las normas del Banco de Crédito Local, que tiene su Estatuto, lo más cerca posible del deseo de S. S.

El Sr. **LOPEZ GOICOECHEA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ GOICOECHEA**: Para rogar al Sr. Ministro de Hacienda que me perdone la molestia que le he ocasionado por haber retenido su atención. (El Sr. Ministro de Hacienda: Ninguna.) Y para decir al Sr. Ministro de la Gobernación que como mi ruego me consta que tiene una base de justicia, me basta con que pida el expediente y resuelva como le dicte su recto criterio. Nada más."

Suspensión de periódicos.

Continuando el debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Gil Robles relativa al indicado asunto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Robles para rectificar.

El Sr. **GIL ROBLES**: Procuraré, señores Diputados, ser breve en la rectificación para no retrasar el debate constitucional. Además, voy a ceñir mi rectificación a un par de puntos de vista, incluso para dar al Sr. Ministro de la Gobernación el menor número posible de ocasiones de que se salga del tema.

Decía el Sr. Ministro de la Gobernación al rectificar mi modesto discurso, que el Gobierno, y lo declaraba de una vez para siempre, no tenía por qué atenerse a ninguna norma jurídica, pues no existían garantías constitucionales, que, por consiguiente, el Gobierno, en uso de los plenos poderes que él mismo se dió, podía usar como quisiera y regular, en cada caso concreto, como tuviera por conveniente, los derechos ciudadanos. Había yo procurado salir al paso de esa contestación exponiendo argumentos que he decir sinceramente que no he visto contestados por el señor Ministro. Le decía que en todo régimen, sea cual fuera su estructura jurídica, había siempre una concepción superior al mismo Estado, que es la concepción del Derecho. Y hoy tengo que recordar nuevamente ese punto de vista razonándolo en nombre de la buena doctrina liberal. Esos derechos de reunión, de asociación, de libre emisión del pensamiento, son unos derechos nativos del individuo, forman algo así como parte de su misma naturaleza, y, por tanto, son anteriores al Estado, son superiores a él. (El Sr. **González López**: Esa es una teoría de política vieja.—Un Sr. **Diputado**: Es una teoría romántica.) Y el Estado, por conducto de sus órganos, tiene la obligación de respetarlos y de garantizarlos en todo momento. He oído que se me decía que esto es una teoría. Naturalmente que es una teoría, y no mía, sino de las primeras autoridades en materia de Dere-

cho público, y yo tengo que recordar lo que el otro día decía. Hay una concepción que se denomina la del estado jurídico, que está siempre sometido al Derecho, y que se dice que es estado de Derecho porque busca en el orden jurídico la norma y el acondicionamiento de su actuación soberana. Estas, si no recuerdo mal, son palabras que el Ministro de Justicia, D. Fernando de los Ríos, expresa al exponer la doctrina de los grandes juristas alemanes, y concretamente Hower.

El Sr. Ministro de Justicia puede rectificar, si es erróneo el concepto. De manera que el testimonio que yo aduzco aquí no es de los más despreciables para nadie, y menos para S. S. (El señor **González López**: Para mí no es despreciable; lo que es despreciable es invocar esa teoría.) Cuando una teoría es cierta y está mantenida por autoridades, no creo que sea nunca una temeridad el exponerla, aun cuando sea ante S. S. (El Sr. **González López**: No; ante mí, no.—Un Sr. **Diputado**: Es un poco tarde el que la exponga ahora.—El Sr. **González López**: Sí, es un poco tarde.)

Invocaba, además, el Sr. Ministro de la Gobernación, colocado en un puro terreno de legalidad, el Estatuto del Gobierno provisional de la República, el que fué a la "Gaceta" el 15 de Abril. Será necesario que aquí lo recordemos, porque me parece que el Sr. Ministro de la Gobernación le da un alcance que realmente no tiene. Dice el preámbulo de ese decreto de plenos poderes del Gobierno de la República:

"Mas como la situación de "pleno poder" no ha de entrañar ejercicio arbitrario en las actividades del Gobierno, afirma solemnemente con anterioridad a toda resolución particular y seguro de interpretar lo que demanda la dignidad del Estado y el ciudadano, que somete su actuación a normas jurídicas, las cuales, al condicionar su actividad, habrán de servir para que España y los órganos de autoridad puedan conocer así los principios directivos en que han de inspirarse los decretos, cuanto las limitaciones que el Gobierno provisional se impone."

Es decir, que el mismo Estatuto del Gobierno de la República, que es un Estatuto para todos los españoles, reconoce que, aun con plenos poderes, el Gobierno tiene que atenerse a principios jurídicos, que el Gobierno declara que son anteriores a su mismo origen revolucionario, y no solamente lo dice en el preámbulo, sino que lo añade en el articulado de un modo taxativo: "El Gobierno provisional orientará su actividad, no sólo en el acatamiento de la libertad personal y cuanto ha constituido en nuestro régimen constitucional el Estatuto de los derechos ciudadanos, sino que aspira a ensancharlos, adoptando garantías de amparo para aquellos derechos." Se reconoce, como se ve, en el articulado, nuevamente, la obligación de respetar todos y cada uno de los derechos ciudadanos que, como decía el día pasado, no necesitan estar incluidos en ninguna Constitución para ser obligatorios al Gobierno y a los ciudadanos.

Claro es que en el último de los artículos de ese Estatuto el Gobierno admite la posibilidad de que ese régimen no se cumpla, porque en él se

dice que "el Gobierno provisional podrá someter temporalmente los derechos del párrafo cuarto a un régimen de fiscalización gubernativa, de cuyo uso dará cuenta a las Cortes".

El propio Gobierno de la República, pues, ha estatuido unos derechos y unas garantías individuales, a los que se tiene que atener, Claro que en algunos momentos puede faltar a ellos, pero no arbitrariamente, en el momento que tenga por conveniente, sino declarando que existe una situación anormal, dentro de la cual tiene que aplicar las medidas excepcionales.

No puede invocarse el argumento que el señor Maura hacía de que no es posible pedir al Gobierno solicite la excepción en cada caso, cuando él mismo es el que se ha dado la ley. ¿Es que el Sr. Ministro de la Gobernación cree que este Estatuto es solamente del Gobierno? No; es que el Estatuto del Estado español ha creado una legalidad y a esa legalidad ha de atenerse el mismo Gobierno que la creó; porque esa norma, por ser jurídica, está por encima de todos los organismos, incluso los más soberanos del Estado.

Este argumento, a mi modo de ver, no quedó contestado, pero todavía lo quedó menos otro que yo esgrimí frente al Sr. Ministro de la Gobernación. Le decía yo: "Si se aplican medidas excepcionales, ¿por qué no se aplican de modo igual para todos? ¿Por qué han sido suspendidos los periódicos derechistas del Norte, que han empleado un tono más o menos vivo, que ha sido interpretado como de excitación a la rebelión, y no se han aplicado esas normas a periódicos extremistas de la izquierda que han hecho las compañías más disolventes?" Y decía el Sr. Ministro de la Gobernación: "¡Ah! El día en que esos periódicos pasen del insulto personal al Gobierno, a la excitación a la sedición, entonces, con todo rigor, les aplicaré esas medidas."

Parece que el Sr. Ministro se ha olvidado de que yo leí aquí textos que eran una clarísima incitación a la sedición y eran una incitación tan clara como eficaz, porque yo leí aquí un texto de "Solidaridad Obrera", en el cual se decía: "Tienen que armarse los campesinos de Andalucía, tienen que ir contra los burgueses, tienen que apoderarse por la fuerza de todo aquello que les pertenece"; y a los pocos días de esa tan clara excitación a la sedición ocurrían los luctuosos acontecimientos de Sevilla y quedaban aquellas calles llenas de cadáveres. **(Grandes rumores y risas.)** ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernación que no existía esa excitación? ¿Parece a sus señorías que han sido pocos los cadáveres que ha habido en Sevilla? **(El Sr. González López: Para llenar las calles, sí.—Varios Sres. Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente.)** ¡Si ha estado la Cámara ocupada seis o siete sesiones en discutir lo que allí ocurrió! ¿No tiene eso importancia? **(El Sr. González López: No es eso.)** Pues entonces no vamos a discutir más. **(Grandes rumores.—Un Sr. Diputado: ¿Quién los mató?)** Yo no tengo por qué decir quién los mató. Hubo allí una explosión de odios sindica-

listas que dejó muertos en las calles. Aquí se ha discutido sobre eso y es una realidad. ¿Lo va a negar S. S.? **(Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Puede ser, pero si tiene esos datos, que los aporte a esa famosa Comisión de responsabilidades, que no ha arrojado luz alguna sobre el asunto. **(El Sr. González López: Para S. S. no habrá arrojado ninguna luz; pero para nosotros ha arrojado bastante.—Varios Sres. Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente.)** Se lo agradezco muchísimo. **(Otro Sr. Diputado pronuncia palabras que tampoco se perciben con claridad.)** No se preocupe su señoría.

Decía el Sr. Ministro de la Gobernación que allí había habido una desigualdad verdaderamente irritante, y añadía que estos mismos días se ha producido otra, recordando a S. S. que ha sido denunciado en Bilbao al fiscal, un periódico comunista que se titula "La Bandera Roja", y ha sido denunciado no por insultos al Gobierno, lo ha sido por excitar a los soldados a la rebelión, por hacer propagandas disolventes en los cuarteles. ¿Es, Sr. Ministro de la Gobernación, que en casos tan graves como éste basta una simple denuncia al fiscal y en los casos de la Prensa de derecha se suspenden en bloque trece periódicos, alguno de los cuales no está siquiera en esa zona que S. S. supone tan comprometida por esas propagandas disolventes? Pues esto es únicamente lo que yo desearía que S. S. contestase; como está todavía por contestar lo que me movió a mí a decirle a S. S., no por ninguna consideración venenosa, que había explicaciones que al Gobierno le convenía desvanecer, porque a un Ministro de la Gobernación no le puede bastar la verdad oficial que viene de los gobernadores civiles. Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernación debe pensar si ha llegado el momento de rectificar una medida tomada seguramente con algo de precipitación. Los poderes extraordinarios, aun en la hipótesis de ser legítimos, quebrantan a los Gobiernos en razón directa del uso que de ellos mismos hacen, y no conviene al Gobierno tener en sus manos todos los poderes del Estado, que en estos momentos el Gobierno los tiene por la condescendencia de la Cámara. El Gobierno tiene la función ejecutiva que normalmente le corresponde; ejerce la legislativa porque con el Parlamento abierto se están dictando decretos que incluso transforman los derechos dominicales; está reteniendo verdaderas funciones judiciales porque, en contra de las decisiones de los Tribunales de Justicia, mantiene indefinidamente un sistema de arrestos gubernativos, y esto tiene una definición estricta en el lenguaje político: esa concentración de poderes, aunque os moleste mucho, se llama dictadura. Yo desearía que el Sr. Ministro de la Gobernación, como antes decía, rectificara esa medida; de hecho la va rectificando ya; en la Prensa ha venido hoy la noticia de que uno de los periódicos suspendidos ha sido autorizado para aparecer de nuevo, y sería una mayor injusticia el que se fuera manteniendo indefinidamente el régimen de suspensión de unos periódicos y permitiendo la publicación de los otros; no se empeñe el se-

ñor Ministro de la Gobernación en ver fantasmas que ayer han quedado perfectamente desvanecidos; en Vasconia hay, como ayer se demostró, un verdadero espíritu de paz y de concordia y de cordialidad; tengo la seguridad de que el Sr. Ministro está convencido de que eso es cierto. (**Rumores.—Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben.**)

Perfectamente; tiene S. S. tal abundancia de pruebas, que cree que basta con los murmullos, tenga la bondad de dar las pruebas al Sr. Ministro para que todos nos entendamos.

Creo que al Sr. Ministro de la Gobernación y al Gobierno les conviene que acabe una situación de anormalidad que al primero que daña es al propio Gobierno; tenga la seguridad que en el ánimo de muchas personas está pesando ya la coacción de una arbitrariedad que sobre los primeros que pesa es sobre los periódicos, pero que en definitiva pesa sobre la opinión pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Prieto): He decidido intervenir en este debate y lo haré en tono menor por dos motivos: estaría justificado que yo interviniese por las reiteradas alusiones de que he sido objeto por parte del Sr. Gil Robles y del Sr. Aguirre; pero, además, hablo en representación y a instancia de los Diputados republicanos y socialistas por las Provincias Vascongadas y Navarra, cuya voz llevo en este momento, y no la del Gobierno, para fijar nuestra posición y para esclarecer algunos puntos que quizá quedasen, si no oscuros, por lo menos turbios, si se dejaran en el aire afirmaciones, como algunas que aquí se han hecho por los Sres. Diputados, que con motivo de la suspensión de periódicos han planteado de nuevo el problema político de las Provincias Vascongadas y de Navarra. Y singularmente me han decidido a intervenir estas últimas manifestaciones del Sr. Gil Robles, pintando un ambiente de cordialidad de que ayer nos hablaba también el Sr. Aguirre y que es preciso esclarecer.

La primera alusión del Sr. Gil Robles—hombre ducho ya en las lides parlamentarias, no falto de intención, con aquella malevolencia necesaria en estos ámbitos que no se han hecho ciertamente para el triunfo de los ingenuos—era la de apuntar que la suspensión de ciertos periódicos del Norte de España podía obedecer a una campaña que estaban haciendo reiteradamente contra un Ministro plenamente fracasado. Ese Ministro, desde luego, soy yo (**Risas.**); pero yo tengo que decirle al Sr. Gil Robles que en el sitio del alma donde se sangra por injurias y calumnias yo, por las cicatrices de heridas muy viejas y mucho más profundas que éstas de ahora, tengo ya callo, y que me ha llevado la vida por tales derroteros que a estas alturas de mi edad, y hasta de mis desengaños, esas cosas no me mueven a mí absolutamente a ninguna acción. Se lo voy a demostrar sencillamente a S. S. Esos periódicos a que S. S. alude han estado reiteradamente—con justicia o sin ella, que yo no vengo en estos momentos a defender mi gestión, aunque queda entregada, desde luego,

en todo instante, a la Cámara—enfocando principalmente sus acometidas contra el Gobierno, personificándolas en mí por la representación política que yo tengo en aquella región, y yo no he formulado ninguna queja, absolutamente ninguna, ni contra las aseveraciones de tipo injurioso que han hecho esos periódicos. En ese ambiente de cordialidad que S. S. nos pintaba sin conocerlo, no hace todavía dos semanas que en un mitin nacionalista celebrado en Plencia, un orador, sin ningún eufemismo, pidió que se me asesinara. Yo no he hecho absolutamente ninguna gestión para que se procediera contra ese orador; únicamente le invito a la valentía de que cometa él el asesinato en vez de incitar a los demás.

Este es el ambiente de cordialidad del que S. S., Sr. Gil Robles, equivocadamente, se hacía eco ante la Cámara.

Sin embargo, todas esas cosas son minucias. El Gobierno (lo dijo el Sr. Maura el otro día llevando su voz) no ha procedido contra esa Prensa cuando se ha desatado simplemente en una campaña de injurias, de acometidas más o menos violentas contra los Ministros. Yo—lo declaro ante el Sr. Gil Robles y ante la Cámara—he proclamado antes de ahora el derecho a la injuria y no me querello por ninguna, sea del grado que sea. Ahora bien; las manifestaciones del Sr. Gil Robles motivaron ayer una observación muy profunda de D. Antonio de la Villa, viejo periodista, respecto a lo que son los periódicos y los periodistas; y yo, oyéndole con atención profesional, porque soy del oficio, siguiendo paso a paso su disertación, decía para mis adentros: “¡Que razón tiene este hombre!, ¡qué razón tiene este compañero!”; porque había visto la razón plenamente justificada en una noticia que publicaban los periódicos de Madrid y he visto ayer confirmada en la Prensa de Bilbao; porque resulta que cuando se ha formulado por el Ministerio fiscal una querrela contra un artículo, párrafos del cual leyó S. S. el otro día, y no para suscribirlos, el director del periódico “La Gaceta del Norte” ha ido a decir ante el Juzgado que él, el director, no es el autor del artículo, que no lo es ninguno de los redactores y que el autor del artículo es el ex Diputado a Cortes don José María de Urquijo, que nada tiene que ver con la Redacción de aquel diario, y que D. José María de Urquijo es el autor y responsable, no sólo de aquel artículo denunciado, sino de todos cuantos han constituido la campaña de “La Gaceta del Norte”. Y miren los Sres. Diputados por dónde aquellas observaciones de D. Antonio de la Villa se acoplan perfectamente a una realidad actual. La pluma de D. José María de Urquijo, es una pluma diestra, agresiva, muy bien probada en cien combates en pro de la Religión y en la propaganda y organización de peregrinaciones modernas, en que se han fundido el espíritu místico y cierto ímpetu mercantil. (**Risas.**) Don José María de Urquijo es, por lo visto, el autor de toda la campaña realizada en “La Gaceta del Norte” contra mí, conducente (¡ojalá hubiera tenido éxito!) a eliminar del Gobierno al Ministro de Hacienda.

Y yo quiero ahora, y os pido unos minutos de

atención, relatar un caso a la Cámara. Es el siguiente.

Una de las disposiciones de la Dictadura más inmorales es un Decreto a virtud del cual se han entregado a los navieros españoles 72.000.000 de pesetas; 72.000.000 de pesetas sin ninguna justificación ante el Estado. En tiempos de la guerra (perdonad la digresión, porque luego vais a ver la moraleja que de ella se saca), en tiempos de la guerra, el Gobierno español dictó una disposición a virtud de la cual se incautó de toda la marina mercante y utilizaba, porque no la necesitaba toda ella, determinados barcos y les imponía, bien el transporte desde Nueva York de cargamentos de algodón, bien desde la Argentina de cereales, de primeras materias, de artículos alimenticios que, en fin, eran necesarios para el abastecimiento de España, y estos fletes se pagaban por el Estado español a precio de tasa, que era el legal, pero el cual precio significaba una cantidad infinitamente inferior al precio verdaderamente exorbitante a que se cotizaban entonces los fletes en el mercado mundial, y, de acuerdo los navieros entre sí, concertaron un sistema de equidad que consistía en prorratear entre ellos aquella carga, que suponía para las empresas de uno de cuyos barcos se incautaba el Gobierno la diferencia entre el flete de tasa y el flete libre. En esto terminó la guerra, se levantó la incautación y quedaron enmarañados los navieros españoles entre sí, con saldos acreedores y saldos deudores; unas compañías navieras debían a otras, por un concepto, y eran acreedores por otros, etc.; total, había una diferencia entre estos saldos deudores y acreedores, aproximadamente, no lo recuerdo con exactitud, de unos 20.000.000 de pesetas. El Sr. Cambó trajo aquí un proyecto de ley para saldar esta diferencia de 15 ó 20 millones; pero aquel Parlamento, con todos sus vicios, no dejó pasar tal corruptela y no abonó esa cantidad, porque el Estado no tenía ninguna obligación. Pero vino la Dictadura, y mediante un decreto, el más sangrante y el más inmoral de todos, no sólo entregó la diferencia entre los saldos deudores y acreedores de los navieros entre sí, sino que además entregó totalmente a los navieros, por medio de un gravamen que se estableció en los transportes marítimos, la floja cantidad de 72.000.000 de pesetas. Y cuando los navieros advirtieron que posiblemente la subsistencia de este gravamen en los transportes podía coincidir con una situación legal en la política española que cortara aquellas alegrías, llamémoslas así, entonces se anticiparon y concertaron lo que les restaba por percibir, que ascendía, según ellos, a 25.000.000, con el Banco de Crédito Industrial; se lo anticipó de golpe el Banco de Crédito Industrial y, naturalmente, ya no había posibilidad de que el Gobierno que viniese les restase a ellos ninguna cantidad. Y este Gobierno, y este Ministro de Hacienda, que conocía el asunto, porque intervino en el Parlamento para oponerse a él, y que cuando dio esa disposición la Dictadura, publicó en el periódico en que escribía tres o cuatro artículos combatiéndola (este asunto fué precisamente el que determinó la deportación del marqués de Cortina a la isla de Fuerteventura), este Go-

bierno, digo, por iniciativa mía, quiso estudiar este asunto y quiso cortarlo, y cuando se ha llevado al Consejo de Ministros y ha pasado a examen de una Comisión asesora, ha trascendido al público (una de las medidas precautorias del Gobierno, precisamente ha sido la de impedir la venta de barcos a los extranjeros, ante la posibilidad de que determinados navieros la intentaran, si una resolución de estas Cortes, por iniciativa de este Gobierno e impulsada por este Ministro de Hacienda, hiciese devolver esas cantidades ilegal e inmoralmamente percibidas) y entonces se ha arremetido contra el Ministro de Hacienda. Pues bien, el señor D. José María de Urquijo, autor de estos artículos, es uno de los señores que ha percibido por ese procedimiento unos millones, según consta en esta lista que está aquí a disposición de los señores Diputados. **(Muy bien.—Aplausos.)**

Y así, cuando oía yo al Sr. De la Villa ayer, complacidamente y con este aire de "bonhomie" que ya me van dando los años, decía: "Qué razón tiene este amigo". Porque advertid la coincidencia: la "Gaceta del Norte", por la pluma de D. José María de Urquijo, que ha percibido ilegal e inmoralmamente unos millones de pesetas, que este Gobierno pretende que se restituyan al Tesoro, ha emprendido una campaña violentísima contra el Ministro de Hacienda, coincidiendo con la de otro diario de Madrid, sobre el cual está montado cierto aventurero de los negocios **(Muy bien. Aplausos.)**; con la de un periódico perteneciente a un señor que ayer estaba sentado entre vosotros, no sé si ahora también... **(El Sr. Gil Robles: Se sienta donde quiere.—Rumores.)**; con la de un periódico, digo, que más que periódico es la jaca de un contrabandista. **(Muy bien.—Aplausos.—Un Sr. Diputado: ¡Así se habla!—Rumores en la minoría vasconavarra.)**

Ahora tendrá explicada la Cámara la razón de algunas campañas, apoyadas, ciertamente, en la falta de éxito que el Ministro de Hacienda reconoce con respecto a su gestión; que no viene aquí a exponer ninguna brillantez, que no le ha sorprendido nada de lo ocurrido; que cuando aceptó esta cartera dijo que en Hacienda se reflejarían las bienandanzas o las desventuras del estado político y social de España, y que está dispuesto a que no quede de su piel una sola tira, si hace falta sacrificar su nombre, para que se sacie toda vuestra fobia y todo vuestro odio. Pero es muy difícil cohonestar esas actitudes de crítica con respecto a la falta de éxito en la gestión del Ministerio de Hacienda, cuando vosotros estáis encendiendo un estado de guerra civil que luego vamos a examinar, y que, naturalmente, las amenazas vuestras se reflejan, como las de otros sectores sociales, al dar al mundo una sensación de desasosiego e intranquilidad, en el Ministerio de Hacienda. **(Muy bien.)**

Yo oía ayer con viva complacencia las manifestaciones que hizo el Sr. Aguirre con gran aplomo ante la Cámara; mas el Sr. Aguirre es muy joven, y el Sr. Aguirre desconoce, por no haberla vivido, la historia del partido nacionalista, en el cual aparece hoy él como una primera figura, con una aureola de simpatía que está explicada por

su juventud y por sus dotes; pero es muy difícil, Sr. Aguirre, saltar desde la línea delantera del Atlético Club a la línea delantera de ese equipo vasconavarro que a S. S. le toca capitanear. No es lo mismo. Y S. S. ayer nos presentaba al partido nacionalista en un estado de virginidad absoluta con respecto a los Gobiernos de la Monarquía. Jamás, según S. S., había roto su virginidad para acercarse a un Gobierno del antiguo régimen. Yo imputo esa afirmación errónea del Sr. Aguirre al desconocimiento de la historia de su partido, porque el partido nacionalista ha gestionado y ha aceptado Alcaldías de real orden; y en los bancos de esa minoría se sienta el Sr. Horn, ilustre letrado, que ha sido alcalde de real orden por nombramiento de un Gobierno de la Monarquía; y al nombre del Sr. Horn puede S. S. juntar el nombre de D. Gregorio de Ibarreche, primer alcalde de real orden nacionalista, y después el de don Mario de Arana, nombrado alcalde de real orden por D. Santiago Alba, Ministro de la Monarquía, que se sienta ahí.

Esos señores que se nos presentan aureolados por un nimbo de independencia virginal con respecto a los Gobiernos de la Monarquía, cuando en el Ayuntamiento de Bilbao había mayoría formada por republicanosocialistas y no disponían los Gobiernos de un solo edil monárquico en que pudiera descansar el Poder central, el partido nacionalista vasco caía del lado del Gobierno de la Monarquía y se prestaba a que uno de sus miembros ejerciese de real orden la Alcaldía por impedir que un republicano o un socialista fuese nombrado alcalde de la villa por los votos de los representantes del pueblo y no por el capricho gubernativo. De modo que no hay esos estados de virginidad en cuanto a la conducta del partido nacionalista vasco con los Gobiernos de la Monarquía.

Su señoría, haciéndome a mí un honor, que yo le agradezco, porque sabe que yo tengo una viva simpatía por S. S., incluso por amistad con familiares de S. S., me hacía el honor de recordar un pasaje de un discurso—copiosa cantera que ha servido también al Sr. Oreja—pronunciado en la sociedad “El Sitio”, de Bilbao, sobre el antiguo régimen vasco. Y yo digo, suscribiendo de nuevo ese texto, en nombre de todos los Diputados republicanos y socialistas de las provincias vascas y de Navarra, que nosotros aspiramos a un régimen de autonomía, pero que garantice ese espíritu de libertad. Y cuando el Sr. Aguirre invocaba el texto, a virtud del cual demostraba yo que el antiguo Fuero era un Fuero tan anticlerical, tan sensato y tan humano, que llegaba a disponer, como el Fuero vizcaíno, que cada cura tuviese su barragana para tranquilidad de todos los vecinos (**Grandes risas.**), cuando el Sr. Aguirre evocaba aquellas disposiciones del Fuero... (**El Sr. Leizaola muestra un texto voluminoso.**)

El Sr. PRESIDENTE: Ya hablará S. S., no amenace con ese volumen. (**Risas.—El Sr. Madariaga (D. Dimas):** Y, entretanto, la libra a 57.—**Grandes rumores.—El Sr. De la Villa pronuncia palabras que no se entienden.**)

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ni siquiera co-

noce S. S. la cotización de hoy. En el Tesoro, y por medio del Centro de Contratación, puede comprar S. S. todas las libras que quiera, no a 57, ni a 56, sino a 55. Y más bajas aún, puesto que ha cerrado por bajo de 54. (**El Sr. Madariaga pronuncia algunas palabras que dan origen a grandes rumores y protestas.—El Sr. Presidente agita repetidamente la campanilla, reclamando orden.—Varios Sres. Diputados se increpan mutuamente.—Se escuchan muchas voces de “¡Fuera! ¡Que lo echen!”—El Sr. Lluhi y otros Sres. Diputados:** Eso ha sido una insidia.—**Siguen las increpaciones al Sr. Madariaga.**)

El Sr. PRESIDENTE: Silencio, Sres. Diputados.

Esa insidia no se ha oído ni puede constar en el **Diario de Sesiones.** (**Continúan los rumores y protestas contra el Sr. Madariaga.**) Señores Diputados, ¡orden!

Yo ruego al Sr. Madariaga que explique a la Cámara las palabras que han levantado tan continuadas protestas de los Sres. Diputados.

El Sr. MADARIAGA (D. Dimas): Señores Diputados, no he tenido la más mínima intención de molestar al Sr. Prieto en el sentido que suponen SS. SS., que siempre van más allá que quien está hablando. (**Se reproducen las protestas.**) He dicho lo siguiente: “Si yo tuviese el capital que el Sr. Prieto (y no sé el capital que tiene el señor Prieto)...” (**Continúan y aumentan las protestas.**) El otro día decía aquí un Diputado que había que matar a cuatro o cinco... (**Sigue el escándalo, no obstante la repetición con que el Sr. Presidente reclama orden.**)

El Sr. PRESIDENTE: Basta, Sr. Madariaga. Si S. S., como ha declarado aquí, no sabe cuál es el capital que tiene el Sr. Prieto, no debió hablar nada de semejante cosa. (**Aplausos.**)

En vista de la declaración que ha hecho el señor Madariaga, doy por no pronunciadas esas palabras, con la consiguiente censura a dicho señor y a cuantos lancen aquí acusaciones insidiosas que no se tiene después el valor de sostener. (**Grandes aplausos.—La casi totalidad de la Cámara, en pie, ovaciona durante largo rato al señor Ministro de Hacienda.—Un Sr. Diputado:** ¡Viva el hombre honrado!—**Otro Sr. Diputado:** ¡Así trata el Parlamento a los hombres honrados!—**Se reproducen las increpaciones al Sr. Madariaga.**) Impongo el respeto que todos debemos al Parlamento y el que vosotros debéis a la Presidencia, para que quede terminado, por completo, este incidente. Continúe el Sr. Prieto.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Prieto): Agradezco conmovido este homenaje de la Cámara. Cuando la gratitud es mayor, la expresión es más sobria. Sigo.

Decía yo que el Sr. Aguirre, cuando invocaba aquel pasaje de mi discurso en que me refería a una doctrina foral, a un precepto foral a virtud del cual se negaba la entrada en territorio vasco a los Obispos si previamente no prestaban solemne juramento de no inmiscuirse en las cuestiones políticas del país, cometía una inexpéncia polémica, porque se ahorcaba con su propia cuerda.

Yo quiero recordar aquí ante la Cámara, con

el testimonio vivo de quienes me acompañan en esta representación de izquierdas de las provincias vascongadas y Navarra, que cuando nosotros empezamos a preparar en aquella región el movimiento prerrevolucionario que pudiera dar lugar a la instauración de este régimen, invitamos al partido nacionalista vasco y algunas de sus personalidades concurren a nuestras reuniones; pero el Sr. Aguirre no nos negará el testimonio que a nosotros nos dieron varias de esas personalidades de que el Obispo de Vitoria, Sr. Múgica, llamó a su palacio episcopal a los representantes del partido nacionalista vasco que habían concurrido a nuestras reuniones y, bajo la amenaza de excomunión, les prohibió seguir entendiéndose con nosotros. (El Sr. Aguirre: Pido la palabra.)

He aquí la contradicción patente entre aquel texto foral que aducía el Sr. Aguirre y estos hechos, pertenecientes a una realidad tan próxima, que no los podrá negar el Sr. Aguirre ni nadie. Y es evidente, señores, que en la campaña electoral realizada en las provincias vascongadas, en ese conglomerado que habéis formado tradicionalistas, jaimistas, nacionalistas de las dos ramas, etcétera, etc., con el apoyo de monárquicos alfonsinos, ¿qué duda cabe que ha estado actuando de una manera decidida, activísima, el Obispo de Vitoria? De manera que, indudablemente, el mayor pecado que cometió ayer en su aplomada oración el Sr. Aguirre fué el de sacar a colación ese texto foral, aducido por mí en demostración de cómo antiguamente el país vasco defendía su independencia política contra las intromisiones del Clero, del cual sois vosotros ahora agentes sumisos.

Otra de las afirmaciones que hizo ayer el señor Aguirre, y a las cuales ha prestado eco en la sesión de esta tarde el Sr. Gil Robles, fué la de la cordialidad; yo, la otra tarde, contestando al señor Oreja, con palabra quizá excesivamente viva (porque ya comprenderéis que por temperamento no valgo para encadenarme a la medida que impone este banco, confieso mi defecto), cuando nos hablaba de la política de brazos abiertos y de cordialidad, decía yo que eso era preciso esclarecerlo y que el tono en que os producís aquí, cuando os podéis refrenar, lo debéis usar en todas partes. No es cordialidad, Sr. Aguirre, que S. S. se exprese aquí en ese tono (lo recordó en la tarde de ayer el Sr. Ministro de la Gobernación, lo han recogido los periódicos de vuestra zona, "El Pueblo Vasco" singularmente, a cuyo frente está el Sr. Pildain) y que en Oyarzun diga, en tono inflamado, que si no se concede el Estatuto de Estella habrá que lanzarse al monte. Pero yo tengo aquí, para comprobar esa cordialidad, un ejemplar del periódico "El Día", que es el alcaide de la prensa derechista de las provincias vascongadas, el que recibe de un modo más directo, seguramente sin mediación de navieros, las inspiraciones de Loyola; y en este periódico están recogidas, entre otras manifestaciones de un señor Diputado, las del canónigo D. Antonio Pildain, que se sienta con vosotros y que comparte vues-

tra representación... (El Sr. Pildain: Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Me permite el señor Prieto un momento de interrupción? ¿Le falta todavía mucho para desarrollar su discurso?

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Unos minutos; los que S. S. quiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque es que, a pesar de la importancia de esta interpelación, temo mucho que pueda tomar el carácter de un obstáculo ante la obra más importante de las Cortes, que es discutir la Constitución.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Yo estoy en el preferente deber, entre todos, de no obstaculizar esa obra. Si S. S. cree que debo concluir, lo haré en unos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo que debe S. S. desarrollar completamente su discurso en la tarde de hoy o en el día de mañana, según estime S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: No consumo más de cinco o seis minutos; doy a S. S. mi palabra formal.

Pues bien; en este artículo del Sr. Pildain (la vista no me acompaña para la lectura del texto) se dice, entre otras cosas: "Vascos, compatriotas míos, aquí tenéis a este pobre sacerdote... (El señor Pildain pronuncia palabras que suscitan protestas y rumores.)"

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ministro de Hacienda, ¿quiere que lea ese texto un Sr. Secretario?

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: No; porque no lo leerá tan bien como yo. (Risas.)

"Me habéis elegido Diputado para la defensa del Estatuto vasco y de lo que constituye la característica y el alma de ese Estatuto, que es la facultad de concertar por nosotros mismos nuestras relaciones con la Santa Sede, con independencia absoluta del Estado español y de todos los Gobiernos españoles."

Sigue el Sr. Pildain haciendo manifestaciones de independencia con respecto a ese asunto, y añade: "Y que lo oigan bien desde Madrid: la libertad vasca está sobre el Parlamento, sobre el Estado y sobre las Constituciones españolas y no españolas, habidas y por haber."

Después sigue, en tono de profunda humildad cristiana, el Sr. Pildain y dice: "Este es el país que tiene más carreteras, y más líneas eléctricas, y más tranvías, y más teléfonos, más Cajas de Ahorro, más Bancos y más millones que todos los de allende el Ebro juntos." Otra prueba de humildad cristiana y de cordialidad hispánica.

Y después, el Sr. Pildain, vestido con su traje talar, dice a la concurrencia: "Por lo tanto, si en el Parlamento español, Romanones o cualquier claudicante español, nos sale con lo de las facultades inalienables, le diremos que vaya con eso a su abuela." No veo bien con esta luz para leer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenemos Secretarios que leen muy bien. (Risas.)

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Lamento mi fracaso visual. Concluyo, porque esto es lo fundamental. El Sr. Pildain, después de excitaciones continuas y de proclamar la superioridad del pueblo vasco, en tonos poco humildes, poco cristianos

y, sobre todo, poco cordiales (que es el concepto que nos interesa hacer resaltar), termina hablando "de las hordas bárbaras, más que bárbaras, africanas, porque el Africa ahora empieza en Madrid". (**Protestas.**) Este es el tono de cordialidad que un sacerdote, con jerarquía eclesiástica, usa contra España.

Termino, porque no quiero desbordar aquel plazo que el Sr. Presidente, benévolamente, me ha concedido.

Los representantes republicanos y socialistas del país vasco-navarro en el Parlamento español defenderán, redoblando el esfuerzo (porque vosotros, con vuestra política desatentada, habéis envenenado la cuestión), las aspiraciones autonómicas de aquel país; pero, como dije en una ocasión, no habrá ninguna aspiración autonómica, por grande que sea, que nos pueda impulsar a nosotros a pedir a las Cortes que conceda a las provincias Vascongadas y Navarra un Estatuto en forma tal que aquello sea un Gibraltar reaccionario y un reducto clerical en oposición con las ansias democráticas de toda España, que están plasmadas en la composición de estas Cortes Constituyentes. (**Grandes y prolongados aplausos.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta interpelación hasta la sesión de mañana."

ORDEN DEL DIA

Se leyó y, previa declaración de hallarse conforme con lo acordado, se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre realización de un plan de obras públicas de ejecución inmediata.

Proyecto de Constitución.

Leído el indicado proyecto (Véase el Apéndice 4.º al **Diario** núm. 22.), dijo

El Sr. **AYUSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡No hay palabra!

El Sr. **AYUSO**: Con todo respeto, si S. S. me consiente hablar, ya que lo tenía solicitado de la Presidencia; pero si S. S. cree que no es este el momento oportuno, me siento, y cuando S. S. lo diga, haré la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Quiere hacer una pregunta el Sr. Ayuso? Perdone: había olvidado su propósito. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **AYUSO**: Vais a perdonarme, Sres. Diputados, en gracia al propósito, que es el de evitar para sucesivas tardes excesivas palabras y pérdida de tiempo.

Voy a referirme, sencillamente, a lo que ocurrió hace más de un lustro, cuando comenzó la alianza republicana. Entonces, por iniciativa de tres directivos de la benemérita Escuela Nueva, uno de ellos, que nos abandonó para siempre, por desgracia, el Sr. Martí Jara; otro, D. Antonio Marsá, cuya ausencia de esta Cámara no me explico satisfactoriamente por ningún concepto, tan injus-

ta e inverosímil me parece su derrota, y otro, el actual rector de la Universidad de Madrid, doctor Giral, mi querido compañero en muchas profesiones y actividades, incluso como noventaista, tomaron a su cargo el armonizar eficazmente los esfuerzos de todos para ir contra el Gobierno de la Dictadura. Fruto de aquellos preparativos, fruto de aquellas gestiones, fueron unas reuniones que se celebraron, la primera en el laboratorio del doctor Giral. A esta primera reunión concurrió también el actual dignísimo Presidente de la Cámara, que excusó su asistencia a las sucesivas por razón de la especialísima posición que entonces tenía el partido socialista con respecto a los partidos republicanos. Pero en siguientes reuniones quedó acordado el por qué y para qué se establecía la alianza, y aquella alianza republicana pactó unas bases que comenzaban diciendo que los allí reunidos, los que suscribimos aquel pacto, nos proponíamos llegar a la implantación de la República federal española, por todos los medios. Ese documento está suscrito por el actual Ministro de Estado, Sr. Lerroux; por el Ministro de la Guerra, Sr. Azaña; por el Ministro de Instrucción pública, Sr. Domingo; cada uno de ellos como representante de sus respectivos partidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con brevedad, Sr. Ayuso.

El Sr. **AYUSO**: Voy a concluir. Está suscrito también—y aquí lo tenemos—, en representación de la Prensa republicana, por el maestro Roberto Castrovido, por los tres Secretarios y por mi modesta persona, en representación del partido republicano federal.

Mi pregunta concreta, que obedece al propósito de evitar pérdida de tiempo en sucesivas discusiones, es la siguiente: los señores que suscribieron aquel pacto, jefes, mejor dicho (pues no me agrada la palabra), líderes de diferentes sectores de la Cámara, ¿mantienen aquel compromiso? Porque si lo mantienen, nuestras discusiones serán mucho más breves cuando lo sepamos. Nada más por hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aprovecho la intervención del Sr. Ayuso para comunicar a la Cámara que puesto que el Reglamento se ha redactado con vista, principalmente, al estudio y aprobación del proyecto de Constitución, nos atendremos estrictamente a aquél. Por consiguiente, habrá tres turnos en pro y tres en contra. No habrá ninguna intervención para alusiones, porque el Reglamento las prohíbe, y sí solamente cada una de las minorías, por medio del representante que nombren, podrá exponer sus puntos de vista en la discusión de totalidad. Los Sres. Diputados que no estén adscritos a ningún grupo podrán ponerse de acuerdo para tener también un representante.

El tiempo reglamentario es, para los turnos, un máximo de una hora, y para las rectificaciones, un máximo de un cuarto de hora, y a eso nos atendremos estrictamente.

El Sr. Jiménez de Asúa, presidente de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Señores Diputados, todavía siguen las trompetas de la Fama exaltando los discursos pronunciados en el debate de la Constitución de 1869. Aquellas oraciones magis-

trales dieron a los hombres que las pronunciaron notoriedad en vida y gloria tras la muerte; pero las frases las lleva el viento, y aquella Constitución fué descuajada como el verbo con el cual fué compuesta.

No quisiera hoy inaugurar el torneo oratorio con motivo de la Constitución republicana, y si las empresas desde su origen se encauzan o extravían, yo quisiera, en nombre de la Comisión, afirmar que esta faena es más de hacer que de hablar. Ciertamente que en tareas de esta naturaleza la palabra es el instrumento, pero hemos de ser todos excesivamente parcos en su uso para no transformar en grandes oraciones elocuentes lo que ha de ser la gran obra que España está aguardando, que la está aguardando con prisa extraordinaria. Esa urgencia con que la opinión pública y el Parlamento nos fué acuciando a los miembros de la Comisión, fué la causa de que realizáramos, como más tarde demostraré, en sólo veinte días, una tarea que en otros Parlamentos ha llevado muchos meses. Ello es una prueba de que esta Comisión ha estado bien dispuesta al sacrificio, al sacrificio que suponía componer una obra de tanta trascendencia en jornadas tan parcas.

No estaría de más que quienes así nos hemos sacrificado pudiéramos también a los noveles Diputados de la Cámara, justamente ansiosos de destacar su valía oratoria, que dejaran este deseo legítimo para una época más propicia, después de aprobada la Carta constitucional.

Nosotros hubiéramos querido ofrecer paradigma con nuestro silencio, después de la obra realizada, pero es imprescindible que alguien diga unas palabras respecto de la composición de esta ley política y del contenido de la misma, y sobre todo que supla el preámbulo que la urgencia con que ha sido redactada esta obra política no nos ha permitido escribir. Vienen, pues, estas palabras a reemplazar, con la imperfección que siempre tiene la palabra oral respecto de la palabra escrita, lo que hubiera sido el preámbulo.

En primer término, ha de ir en vanguardia nuestro más rendido homenaje a la Comisión Jurídica Asesora. No ha sido la opinión pública justa con la obra que fué escrita y redactada por esa Asesoría Jurídica; pero nosotros tenemos el leal deber de afirmar que, tanto la ponencia como los votos particulares, no sólo nos han servido de guía indispensable, sino que nos han ahorrado mucho tiempo en esta faena apresurada.

También es preciso destacar la heterogeneidad de la Comisión, en la que se hallan representados todos los grupos de la Cámara, circunstancia que hace bastante difícil la posición de la presidencia, porque en vez de hablar en nombre propio o del grupo a que está afiliada, tiene que hacerlo como voz colectiva de la Comisión o, al menos, de la mayoría de ella. Por eso los argumentos nacidos del ideario que sustentamos han de quedar a un lado, aunque alguna vez me sea preciso cruzar algún argumento socialista en el curso de mis palabras.

A pesar de la heterogeneidad de la composición de los comisionados, cumple decir que la más

absoluta cordialidad, la más segura cordialidad, ha presidido nuestra labor, hasta el punto de que nadie, ninguno de nosotros, puede blasonar de ser el solo creador de la Carta política que ahora se os ofrece, como igualmente nadie puede ser descartado de la responsabilidad de su engendro. Es, por tanto, una obra de todos; pero esa misma heterogeneidad de la labor realizada ha hecho que tenga que ir a su lado, junto a ella, una larga cola de votos particulares. Tenemos la segura convicción de que si esta faena se hubiera realizado con más tiempo, muchos de esos votos habrían sido ahorrados. También este sacrificio se ofrece al Parlamento porque lo que tal vez hubiera aminorado la discusión, la premura con que la obra se ha compuesto, hace que acaso se alargue, perjudicando en demasía el debate.

Antes de entrar en el examen de los Títulos que integran el proyecto de Constitución que ofrecemos, yo quisiera salir al paso, desde este momento, de una argumentación que estoy seguro ha de esgrimirse como habilidad, más que como contenido propio, en el debate que ha de seguir. Vámonos a escuchar constantemente: "Eso no es constitucional"; y de esa manera, algunos de los principios básicos de la parte dogmática se tratará de que sean excluidos.

En primer término, quisiera afirmar que la Constitución por nosotros redactada no es excesiva en el articulado, pues sólo contiene 121 artículos. La parte propiamente dispositiva de la Constitución alemana tiene 165, y 150 la austriaca, y no olvidéis que la Constitución de Cádiz tenía 384 artículos; porque la experiencia nos enseña que las Cartas otorgadas son siempre breves y las Constituciones populares son siempre largas, y la que aquí vamos a hacer es una Constitución popular.

Cuando hablemos del Título III, en el que se legisla sobre los derechos y deberes de los españoles, aludiremos a la transformación de la llamada parte dogmática de las Constituciones. Hoy, más que una parte dogmática, puede afirmarse que se trata de una parte substantiva, porque han de ser llevados ahí todos aquellos derechos, aspiraciones y proyectos que los pueblos ansian, colocándolos en la Carta constitucional para darla así, no la legalidad corriente, que está a merced de las veleidades de un Parlamento, sino la superlegalidad de una Constitución. Y por eso nos encontramos con que las ansias populares van a esas Constituciones, porque desde la de Méjico, de 1917, a la de Rusia, de 1918, y a la de Alemania, de 1919, cada una a su estilo, tienen en su texto una serie de preceptos y de principios que antes no correspondían al concepto puro constitucional, que desde los tiempos de Aristóteles se consideraba que no era más que el orden referente a las diversas Magistraturas y su funcionamiento, y que en puro sentido puede decirse que es lo relativo a la ulterior elaboración de las leyes. Pues bien; haciendo una breve comparación con otras Constituciones, nos encontramos que van a parar a sus textos infinitos preceptos que antes no figuraban en ellas; y si se comparan aquellos derechos del hombre, que en 1789 se declararon

en Francia sagrados, con un tono más declamatorio que verdaderamente eficaz, y los que hoy la Constitución alemana ha consagrado, nos encontramos con estas profundas diferencias; porque es preciso reconocer que hay una lucha entre el concepto técnico y el concepto popular, y por eso, cualquiera que compare el anteproyecto redactado por la Comisión asesora jurídica y el que trae en su dictamen esta Comisión, verá que se han respetado en mucho esos principios técnicos, pero que también se han llenado con la sangre viva política que ha sido transfundida de las venas democráticas.

Observamos, por ejemplo, que en la Constitución de Checoslovaquia, en los artículos 128 y siguientes, se establecen los derechos de las minorías religiosas e idiomáticas; que la Constitución de Finlandia, en su artículo 37, exige para el Canciller de Justicia grandes y profundos conocimientos de Derecho; que la Constitución alemana, en el artículo 150, coloca a los paisajes bajo la protección del Estado, y en el art. 152 prohíbe la usura; nos encontramos con que en Constituciones como la de Rumania se protegen las minas; que en la Constitución de Méjico—artículo 27—se trata de los petróleos. Y aun hay más; hay algunos preceptos, como los que voy a citar, que pueden sonar de una manera extraña. En la Constitución federal suiza, en su artículo 25, se protegen la caza y la pesca, especialmente la caza mayor y los pájaros insectívoros; y vemos también, como demostración de la sensibilidad suiza y probablemente como una reminiscencia antisemítica, que en el artículo 25 bis se ordena que las reses destinadas a ser carneadas sean insensibilizadas previamente. En la Constitución rusa de 1.º de Julio de 1918, cuando se establece el derecho de reunión, se le quiere garantizar, de una manera bien clara y terminante, obligando al Estado a ofrecer locales con mobiliario, luz y calefacción. Todos estos son preceptos constitucionales en esos países.

Y en España tenemos el ejemplo en la Constitución de Bayona, en la de Cádiz y en la de 1869, en las que vemos preceptos que establecen normas para los gentileshombres que se preocupan de la educación del rey menor, e incluso el proyecto de Constitución de 1873 establecía el derecho a la corrección por medio de la pena.

No es posible, por tanto, argüir que no es constitucional cualquiera de los preceptos que en nuestra Ley fundamental van a figurar, y no lo es porque el ansia popular lo está reclamando; y cuando nosotros llevamos la prohibición de los castigos corporales y el establecimiento del divorcio, es para que un Parlamento veleidoso, el día de mañana, no pueda, contra los principios y derechos que el pueblo reclama, vulnerar todas esas ansias populares que están latentes y la Cámara ha de recoger. **(Muy bien.)**

Tenemos, pues, demostrado que en nuestro proyecto no se extravasan las modernas normas constitucionales. Queremos hacer una Constitución que arranque del propio pueblo. Hoy, esas ansias democráticas hacen que en los primeros ar-

tículos de las Constituciones de Alemania, de Austria, de Checoslovaquia y de Estonia se establezca que el Poder emana del pueblo. Otras Constituciones, como las de Polonia y Grecia, hablan de nación. Nosotros constantemente hemos querido emplear esta palabra, más clara y más certera, de *pueblo*, y no la de nación, que todavía, en cuanto a su definición, está en el crisol. Decimos que el Poder emana del pueblo, en el art. 1.º, y en los artículos 49 y 95 hacemos residir el Poder legislativo en el pueblo y decimos que la justicia se administra en nombre del pueblo.

Pasemos ahora a un breve examen de los títulos. He de advertir que yo no me propongo explicar cada uno de los artículos; sería una faena estéril y, sobre todo, redundante. Habrán de ser aquí objeto de debate y ha de recibir esta Comisión de todos los lados del Parlamento ilustraciones que, desde ahora mismo, agradece. El título preliminar ha querido establecer principios. El primero es el de la definición de España como una República democrática cuyos poderes emanan del pueblo; el art. 2.º consagra la igualdad; el 3.º, el laicismo estatal; el 4.º, el idioma; el 5.º, la capitalidad; el 6.º y el 7.º tienen envergadura internacional; en el 6.º se declara el pacifismo de España, y en el 7.º, el valor de las normas internacionales.

Importa mucho que ilustremos, procurando poner el mayor cuidado en las palabras, lo referente al título I, que se denomina "Organización nacional". Deliberadamente no hemos querido declarar en nuestra Carta constitucional que España es una República federal; no lo hemos querido declarar porque hoy, tanto el unitarismo como el federalismo, están en franca crisis teórica y práctica. Sirvanos de ejemplo el caso de Alemania, de que más tarde he de hablar. Vemos en su Constitución de 1919 cómo se ensanchan los poderes del Reich y cómo los antiguos Estados reciben el nombre de "Länder". La autonomía va haciendo que, en vez de tratarse de una Constitución federal, se trate de algo de que he de hablar más tarde: de un Estado integral. Está, pues, en franca crisis todo lo referente a esta antítesis de Estado federal y Estado unitario. El Estado unitario estaba ya en franco "crak" desde el comienzo de la presente centuria; pero después de la guerra, todo el enorme volumen de menesteres que cae sobre él hace imposible realizarlos con el sistema férreo e inflexible de unitarismo. Pero, al mismo tiempo, tampoco puede el sistema federal ofrecernos bases teóricas y prácticas; el sistema sinalagmático de pacto que ilustró Pi y Margall hoy no se recibe por la teoría ni por la práctica, ni tampoco ha llegado a cuajar el sistema orgánico.

No hablamos de un Estado federal, porque federar es reunir. Se han federado aquellos Estados que vivieron dispersos y quisieron reunirse en colectividad. Sólo hay dos ejemplos parecidos al de España: el del Brasil y el de Austria, pero el caso de Austria es a este punto altamente significativo; en primer lugar, porque, de hecho, Austria, bajo la Monarquía, vivió en un sistema federal y por-

que, además, a pesar de llamarse en su art. 2.º la Constitución federal, si comparamos los preceptos de esa Constitución con los arts. 14 y 15 del proyecto que nuestra Comisión elaboró, vemos que en muchas partes nuestra Constitución es más federal, valga la palabra, que la de la propia Austria.

No aceptamos, por tanto, esos términos que están en franca y definitiva crisis. El ensayo de Hugo Preuss, ese gran talento que vió cerradas todas las vías oficiales por la incomprensión de Gierke y Jellinek, representantes del oficialismo de Alemania, ha fijado, con su gran mente poderosa y elegante, las doctrinas del Estado integral y ha intentado llevarlas a la Constitución, obra suya, de 1919, aun cuando no lo ha logrado por entero, tratando, de una parte, que los residuos de la soberanía de los Estados queden reducidos a una autonomía que no es más que políticoadministrativa, y por otra, dando a las provincias de Prusia una gran descentralización.

Esto es lo que hoy viene haciéndose y esto es lo que ha querido hacer la Comisión: un Estado integral. Después del férreo, del inútil Estado unitarista español, queremos establecer un gran Estado integral en el que son compatibles, junto a la gran España, las regiones, y haciendo posible, en ese sistema integral, que cada una de las regiones reciba la autonomía que merece por su grado de cultura y de progreso. Unas querrán quedar unidas, otras tendrán su autodeterminación en mayor o menor grado. Eso es lo que en la Constitución ofrecemos y queremos hacer, y así vemos claramente atacado el unitarismo en los arts. 15 y 19, no admisión del federalismo en los arts. 14 y 17 y, en cambio, proclamado el integralismo absoluto en los arts. 16, 18 y 20.

Yo quisiera ahora, y perdonadme, hacer un ligero inciso, fijar la posición de nosotros, socialistas. El socialismo tiende a grandes síntesis, el socialismo quisiera hacer del mundo entero un Estado de proporciones mayúsculas; la federación de Europa y aun del mundo sería su aspiración más legítima. Somos nosotros, los socialistas, no un partido político, sino una civilización (**Muy bien.**) y precisamente eso es lo que nos ha hecho pensar en el Estado integral y no en el Estado federal; y por lo mismo que somos una civilización, no podemos desconocer que las regiones tienen su derecho a vivir autónomas cuando así lo quieren. No encontrará jamás una región española, que tenga su civilización y su cultura propias, sus perfiles y sus características definidos, un obstáculo en el partido socialista. El ve los hechos reales y comprende precisamente esas disidencias, las respeta y las acata.

Trata el título II de la nacionalidad. No desconocemos que la mayor parte de las Constituciones vigentes dejan a una ley la reglamentación de estos problemas; pero la tradición española constitucional es consignarla en su propia Carta a la cabeza, y como estamos haciendo una Constitución de España y no traducida del francés o del alemán, aun cuando, como ya veremos, no ha de negarse el influjo que las Constituciones de Méjico y Alemania ejercieron sobre nosotros, hemos

querido seguir esta tradición consignando en los artículos de este título quiénes son españoles cuando se adquiere y se pierde la nacionalidad. Y en este punto hay algo que yo quisiera, en pocas palabras, exponer a la Cámara: el párrafo último del art. 22.

Un sentimiento cordial de las colonias españolas que viven del otro lado del Atlántico nos ha hecho pensar en la urgencia de permitir la doble nacionalidad; pero no hemos querido hacerlo con un carácter general porque ello engendraría problemas insolubles en el Derecho. Ni aun siquiera para esos Estados de lengua española y portuguesa hemos admitido de una manera absoluta la doble nacionalidad. La condicionamos a la reciprocidad; es decir, a que aquellos Estados de América o Portugal hagan lo mismo con sus propios súbditos, y ello traerá inexorablemente una ventaja inmensa para el hispanoamericanismo.

El hispanoamericanismo, hasta ahora, no ha salido más que de las burbujas del champán a los postres de los grandes banquetes de fraternidad, y nosotros quisiéramos encauzarlo por otras rutas más prácticas y verdaderas. Con la reciprocidad se obliga necesariamente a esos Estados a que, por Convenios internacionales, tracen las normas jurídicas por que han de regirse los derechos de esos individuos de doble nacionalidad de habla española y portuguesa, y así es como haremos la más práctica, la más eficaz, la más grande obra hispanoamericana.

Y entramos en el título III, la que se ha denominado hasta ahora la parte dogmática de la Constitución: los derechos y deberes de los españoles.

No es imprescindible que una Constitución tenga esta tabla de derechos. Una de las leyes constitucionales francesas, la de 1875, no tiene esta declaración de derechos, aun cuando la mayor parte de los comentaristas opinan que está vigente la declaración de los derechos del hombre de 1789. La Constitución austriaca tampoco tiene esa parte dogmática; pero nosotros creemos que esa parte es tan importante o más que la orgánica, y por eso la llevamos a la Constitución.

Mas obsérvense todas las evoluciones por que ha pasado esa parte dogmática y esa declaración de derechos. Desde esa declaración primera que quiere verse en la Carta magna inglesa del año 1215 y, después, en las colonias norteamericanas y en el Regerisform de 1634, de Suecia, hasta la declaración famosa y conocida de los derechos del hombre en Francia, han ido ensanchándose de una manera extraordinaria esos derechos llamados del hombre, y esto ha sucedido porque se ha ido ampliando la propia vida humana. Fijémonos en que ya a mediados del siglo XIX, el año 1848, la Constitución francesa establece el derecho al trabajo y a la asistencia, dando con ello entrada, no a la protección individual, sino a la protección del trabajo y de orden económico; pero, sobre todo, desde la Constitución mejicana de 1917, la Constitución rusa de 1918 y la Constitución alemana de 1919, se engrandece el territorio de los derechos del hombre de una manera extraordinaria, y van a parar ahí, no sólo los derechos individuales, sino los derechos de las en-

tidades colectivas: Sindicatos, familia, etc.; mas todavía la evolución no se detiene aquí, estableciendo, al lado de los derechos individuales, estos otros derechos de la vida familiar y económica, sino que busca que no sean las declaraciones de derechos del hombre declamaciones de derechos, como se dijo al discutirse la Constitución de Weimar.

Lo que pretendemos es que no sean declamaciones, sino verdaderas declaraciones, y por ello no basta con ensanchar los derechos, sino que les damos garantías seguras: de una parte, la regulación concreta y normativa; de otra, los recursos de amparo y las jurisdicciones propias para poderlos hacer eficaces. Esto es lo que tratamos de hacer: ensanchar ese territorio, que ya no es tal parte dogmática, que ya no es, como era antaño, una ley secundaria y garantizadora, una declaración de derechos sagrados en aquella tesis, arrumbada al fin, del concepto superestatal de los derechos del hombre, que provenían de un derecho natural hundido para siempre. Es preciso dar garantías a los ciudadanos contra ataques del Poder ejecutivo, y estas garantías se hallan en nuestra Constitución.

El título IV trata del Parlamento. También aquí hemos tropezado con un asunto de gran densidad y volumen: el del régimen bicameral o unicameral. Hay que reconocer que, a pesar del concepto democrático que corre por las nuevas Constituciones, son muy pocas—las de Estonia, Finlandia y Yugoslavia—las que declaran la unicameralidad; pero, en cambio, fijémonos cómo van decayendo y quedando como huellas y residuos las Cámaras llamadas hoy secundarias y que en una época fueron las primeras Cámaras, como todavía se denomina en los Países Bajos. Esas Cámaras ya no son primeras Cámaras ni Cámaras secundarias; no son más que un recuerdo de antaño que el tiempo barrerá. La reforma de la Cámara de los Lores de Inglaterra, de 1911, no sólo la impide mezclarse en la política activa y en materias de Hacienda, sino que no la deja más que un mero veto suspensivo en la legislación ordinaria. ¿Y que es el Reichstag alemán en la Constitución de 1919, cuyas facultades legislativas son harto discutibles? Es decir, que hay, evidentemente, una decadencia del sistema bicameral y nosotros hemos observado que cuando los pueblos realizaron grandes llamamientos populares, no hicieron más que una sola Cámara. Así, por ejemplo, ocurrió en Francia en 1791 y en 1848; así ocurrió en España en las Cortes de Cádiz contra el parecer de Inguanzo, que bien combatió Toreno. Establecemos, pues, por ser altamente democrática nuestra Constitución, una sola Cámara. El sistema bicameral es sobremanera nocivo. Lo es porque, no sólo obstaculiza las leyes progresivas, sino porque, a veces, reyertas entre las dos Cámaras sirven de imposible obstáculo a la buena marcha legislativa, y la debilidad de las mismas las puede hacer pasto de un Poder ejecutivo acometedor:

Establecemos, pues, una sola Cámara, porque, ¿qué razón tendría el Senado? Ya el viejo argumento de Sieyès sobre esta materia es terminante: "Si las dos Cámaras van unidas y representan

la voluntad popular, una sobra; si la otra se opone, entonces no representará la "volonté générale", que es lo que debe representar el Poder legislativo." No es, pues, posible mantener el viejo Senado, porque si hoy quisiéramos resucitar con el Senado el lugar en donde las excelencias de edad, de cultura o de riqueza estuviesen representadas, estableceríamos un concepto diverso, antiigualitario, incompatible con el sistema democrático; y si lo que se quiere hacer con el Senado es establecer una Cámara en donde se resuelvan los conflictos entre el capital y el trabajo, lejos de hallar una solución, se ahondarían más profunda, más fuerte, más insodablemente los antagonismos entre esos dos elementos. No admitimos, pues, el Senado, sino sólo una Cámara.

Una novedad trae la Constitución en orden al Poder legislativo. Está en el art. 61: es la Comisión parlamentaria. No es una Comisión legislativa; lo que hace es prolongar la función fiscalizadora de la Cámara. Encontramos antecedentes gloriosos en España: las Diputaciones permanentes de Cortes, que establecieron las de Cádiz. Ahí encontramos la ascendencia, y hoy, en Alemania, en Austria, en Méjico y Checoslovaquia están establecidas estas Comisiones parlamentarias.

Los títulos V y VI versan sobre el Poder ejecutivo: la Presidencia y el Gobierno. Es aquí, probablemente, donde los grandes tratadistas de Derecho constitucional están riñendo más enconadas batallas y el problema que se halla hoy en crisis; por eso la mayor parte de las soluciones se muestran como tanteos y en germen. Los Estados buscan el remedio en el presidencialismo o en el parlamentarismo.

Obsérvese que en las Constituciones compuestas después de la guerra no se ha establecido el sistema presidencial. Acudimos, por tanto, al sistema parlamentario. En el presidencialismo pueden seguirse dos grandes caminos: o el Presidente fuerte, a la alemana, o el Presidente débil, a la francesa. El Presidente fuerte es elegido por el pueblo, tiene el poder de legislar por Decreto, puede en ciertos casos disolver la Cámara. El Presidente francés, de tipo débil, es elegido por la Asamblea, reunidos la Cámara de los Diputados y el Senado, y prácticamente no tiene facultades para disolver las Cámaras. Nosotros tratamos de establecer una síntesis entre el Presidente fuerte y el Presidente débil. Al igual que en Alemania, es elegido por el pueblo, puede legislar por Decreto, pero no puede disolver la Cámara, porque en último extremo tiene que ir a pedir el referéndum, el parecer popular, jugándose el cargo en la empresa.

Desde el punto de vista del Gobierno, tratamos también de hacerle fuerte contra posibles votos de censura eventuales y caprichosos, exigiendo un voto calificado.

Al mismo tiempo, también el Poder legislativo podrá solicitar, antes de que termine el plazo de vigencia del mandato presidencial, que el Presidente sea destituido; pero asimismo jugándose el Parlamento su existencia, porque en último término puede ser disuelto.

Es así como hemos querido estabilizar el jue-

go de estos Poderes; porque obsérvese que la separación del Poder ejecutivo y del legislativo, que arranca de la doctrina de Montesquieu, está hoy en franca crisis. Hoy el Poder reside en el pueblo, encarna en el Estado y se ejerce por sus órganos; no hay necesidad de hacer esa división, sino de afirmar más bien la seguridad y la permanencia de la labor de cada uno.

El título VII introduce una novedad: los Consejos técnicos. La democracia no es enemiga de la técnica; sería uno de los grandes errores de la democracia el proclamar que los técnicos no sirven para nada. Buena prueba de lo contrario es que esta Comisión parlamentaria, compuesta en su mayoría de gentes populares, de gentes eminentemente políticas, ha tratado con respeto y a veces se ha inspirado profundamente en los trabajos de la Comisión Asesora Jurídica, y su labor ha sido principalmente el estímulo para crear estos Consejos, los Consejos técnicos, inseparables de un buen sistema unicameral.

Los Consejos técnicos, tal como los traemos nosotros, tienen antecedentes en los Consejos económicos de Alemania, Irlanda y Yugoslavia; pero nosotros, de una parte, hemos achicado su poder, y de otra, ensanchado. No llegamos a tanto como en la Constitución alemana, en donde, cuando no quiere el Gobierno llevar la iniciativa del Consejo, uno de los miembros de él podrá presentarse al Parlamento para defenderla. En esto, digo, no hemos llegado a tanto; pero, en cambio, no son sólo Consejos económicos, sino que son diversas clases de Consejos técnicos los que hemos creado.

Los Consejos técnicos están hoy en embrión. Acaso el porvenir hará de ellos uno de los más interesantes capítulos del Derecho público, y no pasará a él la vieja savia del Senado, sino, por el contrario, el poder de reflexión que se quiere buscar en otras segundas Cámaras. Por eso los Consejos técnicos son para nosotros cosa indispensable en nuestra nueva Constitución.

Pasemos al título VIII, versante sobre la Justicia. Se observa en todas las Cartas políticas contemporáneas el deseo de hacer del Poder judicial un poder fortísimo. Parece como si el Estado-soporte y el Estado-guía quisieran quedar bajo el cuño del verdadero Estado de derecho; por eso al Poder judicial se le da una prestancia que antes no tuvo; porque, a pesar del mentido nombre de Poder, no era más que una Administración de Justicia sometida al Poder ejecutivo. De aquí que en el art. 97 al presidente del Tribunal Supremo se le elija por una Asamblea en que elementos del Parlamento y elementos de la sabiduría jurista cooperen a esa elección. De esta manera, hemos hecho un Poder fuerte, un Poder que pueda servir de garantía al Estado de Derecho español. Y también hemos creado el Tribunal que llamamos de Garantías Constitucionales, del que más tarde, al final, hablaremos.

El título IX trata de la Hacienda. Yo voy a ser aquí extraordinariamente parco, porque va por delante la declaración de mi impericia en asuntos de esta índole; pero muchos de los preceptos que ahí encontraréis, y que algunos consideran como

no constitucionales, buscan precisamente la garantía de que no se haga lo que se hizo durante la Dictadura: dilapidar los caudales de la Nación.

El último título trata de las garantías y reformas de la Constitución. Es ahí donde creamos ese Tribunal de Garantías Constitucionales, que es parecido, en parte, al de Austria, pero, sobre todo, es una síntesis del Tribunal Constitucional de Norteamérica, del de Juicio de Amparo de México y del de Conflictos de Francia. Ciertamente que nosotros no hemos llegado a considerar a este Tribunal como capaz de declarar la inconstitucionalidad de las leyes; el art. 118 conserva la soberanía del Parlamento; pero podrá denunciarse por el Tribunal, al Presidente, la inconstitucionalidad de una ley, y éste traerla a la Cámara para ceñirse a lo que ella determine o acudir al referéndum.

En última instancia, veis cómo estamos constantemente apelando al pueblo, en este caso y, sobre todo, en el otro, para resolver el conflicto entre el Presidente y la Cámara popular; porque si los dos son de elección del pueblo, sólo el pueblo puede ser juez en sus conflictos.

Las garantías de reforma constitucional dan a nuestra Carta política el aspecto de Constitución rígida; pero es que hoy han desaparecido, casi en absoluto, las Constituciones flexibles, o bien exigiendo una mayoría calificada para la reforma, o pidiendo unas Cortes Constitucionales para enmendarla. Es evidente que hoy la flexibilidad va perdiendo terreno.

Y ahora permitidme unas palabras de epílogo. Esta Comisión ha compuesto la ley fundamental para la República española en veinte días. Pensad la premura con que ha tenido que ser hecha. Es muy probable que vuestra sagacidad y cultura encuentren en algunos artículos un descuido de redacción, acaso un error de concepto. Está la Comisión, no ya dispuesta, sino deseosa de escuchar de vuestros labios las objeciones, para aceptarlas, cuando así le parezca que es preciso y que no ataca al núcleo fundamental de su obra.

Queremos avanzar; vamos a ser muy parcos en la oratoria y, a ser posible, esta Comisión, en las discusiones de totalidad, no quisiera hacer uso de la palabra más que una sola vez, al final, para contestar a los oradores.

La rapidez con que se ha compuesto la Constitución es insólita en las Comisiones parlamentarias europeas. Se tardó tres meses y medio en Alemania, porque desde el 4 de Marzo de 1919 al 18 de Junio de ese año estuvo trabajando la Comisión, y eso que trabajaba sobre el gran proyecto de Hugo Preuss; en Letonia tardó once meses; en Polonia, dos meses; en Yugoslavia, otros dos; en Austria, no tenemos datos muy exactos, pero pasan cerca de tres meses antes que pueda aprobarse la Constitución desde el comienzo de los trabajos de la Comisión, y también aquí fué un gran nombre el que avaloraba el proyecto: Hans Kelsen. Pues bien, nosotros, con premura inusitada, hemos compuesto esa Constitución que aquí ofrecemos. Quiero ahora, sin enmascarar nuestro pensamiento, decir que es una Constitución avanzada; deliberadamente lo ha decidido así la mayoría de los Comisionados. Una Constitución avanzada, no

socialista (el reconocimiento de la propiedad privada la hurta ese carácter), pero es una Constitución de izquierda. Esta Constitución quiere ser así para que no nos digan que hemos defraudado las ansias del pueblo. Los que quieren, a pretexto del orden, transformar a España en una Monarquía sin rey, encontrarán siempre en esta Comisión la lucha más decidida y la más absoluta negación a ceder.

Hacemos una Constitución de izquierdas, y esta Constitución va directa al alma popular. No quiere la Comisión que la compuso que el pueblo español, que salió a la calle a ganar la República, tenga que salir un día a ganar su contenido. Por eso, porque es una Constitución democrática, liberal, de un gran contenido social, la Constitución que os ofrecemos es conservadora, porque los elementos que pueden alterar el orden con tal pretexto, no es preciso que en estos instantes, que no son de polémica, sino de exposición de nuestra obra, sean mencionados por mí. Lo dice la pastoral de los prelados del 17 de este mes.

Nuestro proyecto de Constitución es una obra conservadora, conservadora de la República. **(Grandes y prolongados aplausos.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Molina tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **MOLINA NIETO**: Deliberadamente no he intervenido en los debates tan apasionados que han precedido, porque la agitación y la efervescencia que los acompañaban, de las que no me asusto, y que considero, en cierta manera, necesarias, como exponente y como estímulo de la vida política y de la vida ciudadana, no parecían ofrecer, sin embargo, momento propicio para que un sacerdote iniciara su actuación parlamentaria. Por eso no quise hablar en este último debate, a pesar de que el Sr. Ministro de la Gobernación, con voz irritada, reprochaba un ligero asentimiento mío de cabeza. Y no obstante, señores, ved aquí que tengo que hablar en las peores circunstancias, después del torbellino de esta tarde y luego de un discurso tan profundo de fondo y tan brillante de forma como el que acabamos de escuchar de labios del señor presidente de la Comisión parlamentaria del proyecto de Constitución.

No había querido tampoco actuar con repetidas intervenciones en materias de menos cuantía, para evitar que el parlamentarismo barullero de otros tiempos se reprodujera en éstos, con detrimento de los fines importantísimos que pertenecen a esta Cámara; pero, señores, el barullo no solamente no ha disminuído, sino que ha aumentado, alcanzando a las veces momentos épicos.

Me vedaban también intervenir en los anteriores debates dos razones singulares, dos motivos muy especiales: uno, al que ya ha aludido mi compañero el Sr. García Gallego, de gratitud para la República; el otro, de consideración para el bien de la Patria. Por una concepción absurda del derecho, de la naturaleza y del ejercicio de la ciudadanía, nosotros los sacerdotes éramos, por la Constitución que tratamos de sustituir, eliminados del Parlamento.

La República, en sus primeras decisiones, reparó este error, rectificó esta injusticia, y esto nos

alegraba a los sacerdotes, no por lo que pudiera representar de honor personal, no por lo que pudiese significar de satisfacción para nuestra clase precisamente, sino por eso a que antes aludía: por el espíritu de justicia, de libertad y de verdadera democracia que se contenía en esa misma decisión. Este es el motivo de gratitud que yo tenía para la República, y me dolía, señores, lo digo con toda verdad, me dolía en el alma tener que levantarme a hablar por la vez primera para combatir al Gobierno provisional, que me había concedido esa misma prerrogativa. Pero había otra razón todavía de más importancia, y es la que mira al bien de la Nación.

A pesar de las ilusiones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no hay paz en los espíritus, no la hay en las funciones de relación social, no hay la tranquilidad necesaria en España para el acometimiento de grandes empresas, ni siquiera para sostener lo que ya está empezado y lo que necesita habitual desenvolvimiento. "En este otoño no sembraremos", esta es la voz de la desesperación de la agricultura española. "Pan y trabajo", pedía el Sr. Companys en esta misma Cámara, y en este grito le acompañamos todos; pero antes que el pan y el trabajo, hace falta una cosa, que es el orden; porque la falta de paz engendra el desorden y el desorden, como ocurre también en este caso, engendra la falta de trabajo y la falta de pan. La necesidad del orden es la más urgente; nosotros, como sacerdotes, por nuestro carácter, somos amantes y defensores del orden; no soiamos de ese orden que combatía tan acerbada y justamente el Sr. Samblancat, aun cuando injustamente nos incluía también en esa censura; nosotros no somos defensores del concepto físico del orden; nosotros, tanto como cualquiera, y permítidme esta arrogancia, quizá más que nadie, somos defensores del orden jurídico, del orden moral, del orden legal, no legalista. Pero ¿cómo?, señores. ¡Si la misión de la Iglesia es ésa! ¡Si la Iglesia es una fuerza esencialmente espiritual! ¡Si ha venido a eso, a restaurar el derecho, la justicia, la libertad, la igualdad, que son los elementos constructores del orden; pero no quedándose en eso, que es algo frío, estático, físico, sino que se plasma y se realiza también en la fraternidad, en la cual los dictados ineludibles de la justicia se superan con las efusiones y sobreabundancia de la generosidad. No somos, señores, defensores del orden que se apoya solamente en los tricórnios de la Guardia civil y en las gorras de los guardias de asalto, que, a última hora, es una fuerza también represiva con distinto nombre que ha inventado la República y con la que no estamos disconformes. ¿Cómo ha de ser ese nuestro concepto, si el orden y la disciplina que la Iglesia predica es algo en lo que juega sólo el espíritu, la voluntad, la libertad, el derecho, el deber, la justicia y la moral, sin tener como instrumentos los fusiles, los cañones, las ametralladoras! ¿Cómo ha de ser aquél nuestro concepto del orden, señores, si este orden y esta disciplina son el modelo del orden y de la disciplina general, y la Iglesia, a través de los siglos, ha defendido principios y normas

que los pueblos no quieren aprender, por los cuales el orden se convierte en una realidad que, manteniendo la subordinación jerárquica, no por eso sabotea la libertad, sino que la salvaguarda y al propio tiempo que establece el equilibrio necesario para todo orden, crea el dinamismo propulsor del progreso.

Por esto, señores Diputados, porque somos defensores del orden y el orden es la necesidad más urgente, no queremos, ni directa ni indirectamente, ni por el ataque ni por la ausencia de cooperación, debilitar al Gobierno en lo más mínimo.

Por eso, señores, no nos hemos levantado a hablar aquí de los incendios vandálicos de iglesias y conventos, en los cuales tantos tesoros de arte y tantas instituciones de cultura y de beneficencia se perdieron, no pudiendo salvarse, a pesar de la extrema vigilancia con que los señores Ministros de Justicia y de Instrucción velan por la custodia de los tesoros religiosos y de los bienes de la Iglesia. **(Rumores.)** Permitid esta libre expresión de mi pensamiento, en la cual no quiero ofender a nadie. Por eso no hemos querido recoger esas leyendas, que por ahí circulan, sobre la pasividad del Gobierno en este punto. Sinceramente creo que quienes han jugado su vida y todo lo arriesgaron para implantar la República, no hubieran querido arriesgar la República con estas complacencias, que, además de cubrirla de oprobio, pudieran comprometer su vida. Si hay apariencias que le condenan, todo se explicará, señores Diputados. El Gobierno tiene el compromiso de explicarlo ante la España que intenta restaurar y ante el mundo civilizado.

Y sin embargo de querer elegir un asunto que por su generalidad no se refiriera sólo al Gobierno, como el proyecto de Constitución, no puedo eludirlo y el primer ataque he de dirigirlo al Gobierno. El principal responsable de lo que pudiera pasar con este proyecto de Constitución es el propio Gobierno. "Pero ¿cómo—se me dirá—si el Gobierno no lo ha hecho?" Precisamente porque no lo ha hecho, debiendo hacerlo. El Gobierno es el que condensaba todo el momento constituyente, el que representaba las energías, las actividades todas del nuevo régimen y es el que ha podido reflejar todas esas opiniones y traerlas aquí en un proyecto en el que la visión política se aliara con el entusiasmo democrático, en el que la expresión de la realidad nacional, no solamente la que palpita en las vibraciones del mitin y en las impresiones de la Prensa, sino esa otra que se calla y aguanta pacientemente todos los atropellos y todas las injusticias, realidad nacional, que es muy numerosa, muy sana y muy española, se concertase con el afán de una renovación trascendental de la vida del país. La Comisión jurídica que él nombró, a la cual no se la pueden excusar gravísimos errores, pero tampoco se la pueden regatear felices aciertos, le había suministrado un adelanto bien completo de su trabajo principal.

¿Os excusáis en la heterogeneidad de los componentes del Gobierno? Pues eso es lo que más os acusa. Precisamente ahí estaba vuestro deber:

en armonizarlos en lo que era obra para toda España. ¿O es que pretendíais armonizarlos después? Pues ya habéis visto lo que ha sucedido con el proyecto de Responsabilidades.

En ningún asunto de los que aquí se traigan puede eludir su intervención el Gobierno. Mucho menos en éste, el más fundamental de todos. Pues si habíais de hacerlo, ¿por qué no lo hicisteis a su tiempo, como lo demandaban la salud de la República y de la Patria? Porque las discusiones que se avecinan han de ser tempestuosas—no hace falta ser gran astrónomo político para predecirlo—, y en ellas todo y todos podremos peligrar; pero nada ni nadie como el mismo Gobierno. No me hago la ilusión de que, con su proyecto, esos peligros se alejarían, pero sí que habrían de atenuarse. El Gobierno, pues, tenía el deber primordial de traer aquí el articulado del organismo que pensaba crear.

Ligerísimamente, señores, ahora, un estudio de la totalidad del proyecto.

Desgraciadamente hay en él una totalidad a la que no se ha referido para nada el Sr. Jiménez Asúa en su brillante discurso. Nos ha expuesto las principales directrices de este proyecto de Constitución, olvidándose, sin embargo, de la principal directriz, que es la directriz antirreligiosa, la que le da carácter predominante a este proyecto de Constitución; la que, por mi carácter, señores, podréis comprender que es la de que principalmente he de tratar. Pudiera decirse que no es una Constitución pensada solamente para dar una nueva vida a España, sino ideada para descristianizar también a España, para robarle la fe; que aun cuando el Sr. Ministro de la Gobernación crea imposible que la fe pueda robarse, la fe, como la verdad, y como el honor, como todos los bienes espirituales pueden robarse, no con los mismos procedimientos empleados para robar los bienes materiales, sino haciéndolos desaparecer del alma. Este es el carácter principal que considero yo que tiene este proyecto de Constitución, laico, irreligioso, ateo.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al que no quiero ligar precisamente de una manera particular con los autores de este proyecto, habría de recordarle, si aquí estuviera, y, de todas maneras, he de hacerlo, un anhelo particularísimo suyo, manifestado en algunas ocasiones: el de espiritualizar este pueblo. Mal camino se emprende para ello: matar la espiritualidad religiosa, que, como sabéis todos, en su concepto genérico por lo menos, es el sostén del alma y el fundamento de toda espiritualidad.

Entre las Constituciones republicanas y recientes, que abarcan, por tanto, las exigencias de los tiempos modernos y, al mismo tiempo, las aspiraciones del régimen que vosotros representáis y que nosotros lealmente acatamos, casi ninguna llega tan allá en ese radicalismo, en ese laicismo, en ese sectarismo.

Un ejemplo solo basta para nuestro caso: en el art. 3.º del proyecto de Constitución se dice: "No existe religión del Estado." En el art. 137 de la Constitución para Alemania y los países alemanes, artículo que se asemeja mucho a éste

por su crudeza, se atenúa, sin embargo, en esta forma: "No existe "una" religión del Estado."

Aquí se proclama el ateísmo absoluto oficial y allí la neutralidad; es decir, que entre la diversidad de religiones de aquel país y ante el predominio de la religión protestante, aquel Estado no se inclina a ninguna religión, ni favorece determinadamente a ninguna; por consiguiente, se mantiene neutral. Nosotros somos más avanzados y proclamamos desde luego el ateísmo, y ésta, señores, es la directriz principal que yo encuentro en todo el proyecto de Constitución, lo que lo informa de una manera especial, lo que se traduce luego en algunos de sus más importantes artículos; porque si el laicismo del Estado quedara reducido a la inhibición del Estado en esta materia, no habría tanto peligro; pero si ese laicismo es proselitista, se convierte en la tiranía más repugnante, la del abuso del poder para imponer a las conciencias la irreligiosidad, y entonces, señores, sus efectos han de ser ciertos y desastrosos. A eso va el proyecto, y así ese mismo ateísmo se manifiesta también en el art. 24, en el cual quiere arrebatarse a los ciudadanos lo que es un derecho y al mismo tiempo un imperativo el más urgente de nuestra naturaleza: el de la vida social, que no se concreta solamente a la vida política, sino que se extiende al orden espiritual, quitando al ciudadano, quitando al hombre la libertad, que todos los pueblos respetan, de congregarse en órdenes religiosas para dar satisfacción y complemento a las aspiraciones más nobles y sublimes de su alma.

Este ateísmo se agudiza también en el art. 41 del mismo proyecto de Constitución, en el cual se da un ataque, un golpe brutal a la familia; en el cual, no solamente se despoja de todo principio religioso, sino que, de aprobarse como está en el apartado primero del artículo dicho, constituiría verdaderamente un principio y un foco de disolución social. Este ateísmo, esta directriz completamente irreligiosa y laica, se manifiesta también en el art. 46, con el cual el Estado quiere apoderarse de la escuela para, por medio de la escuela, apoderarse del alma del niño, traduciendo a la práctica aquella frase de Dantón de que "los niños son de la patria", negando de esta manera los fueros más sagrados de la paternidad. Esta es la directriz que encuentro en el proyecto de Constitución. Razonemos breves momentos también para ver si es justa esa directriz en la aplicación misma de ese principio.

Todos los tratadistas políticos admiten hoy en las Constituciones modernas el predominio, el criterio de la racionalización del Estado a que se refería ayer el Sr. Aguirre, la democratización del Poder, el imperio de la mayoría, la ley, en una palabra, de la mayoría. Podrá, quizá, parecer un poco paradójico esto de la racionalización del Poder refiriéndose a la Constitución, porque si ésta es la expresión del derecho por el cual se rige un pueblo, ¿cómo antes no se entendía así? Pues, sin embargo, así ha podido ser, y sin remontarnos ciertamente al Derecho romano, que ha podido apellidarse la "razón escrita" y decirse

también "la arbitrariedad escrita" y practicada, en muchos textos constitucionales de otros pueblos han quedado las huellas de esa misma tiranía y despotismo, que no son solamente incompatibles con las condiciones de la vida moderna, como ahora se dice, sino con los fueros de la dignidad humana, que son tan añejos como el hombre y han de tener tanta permanencia como la misma Humanidad. Esta democratización del Poder la quería también este Gobierno de la República. Por eso constituyó la Comisión jurídica, y no podía esperarse otra cosa de un Gobierno que preside un maestro del Derecho y que lo integran jurisconsultos eminentes y profesionales del Derecho, y no me refiero solamente a los que están investidos de una toga oficial, sino a los que han intervenido en la defensa de la justicia social y de los derechos del pueblo. Se constituyó la Comisión jurídica, esencialmente jurídica en sus fines y sus componentes, y sin referirme a su presidente actual, para quien son todos mis respetos, sino a su presidente anterior, el que, a pesar de haber sido calificado, si mal no recuerdo, por el señor Barriobero como un eco del jesuitismo, es lo cierto que ha sido el abanderado de la juridicidad desde el arranque de la Dictadura; es lo cierto que él puede llamarse el padre de la criatura, y si el Sr. Ossorio no viera en esto una irreverencia, porque le consta mi admiración, bien pudiera decirse, con una frase muy gráfica y muy expresiva, que era el "padrino del nene", porque apenas nació la República, se cuidó de dirigir sus primeros pasos y de insinuar discreta y suavemente, en un escrito de lo más ponderado y elevado, a las personalidades eclesiásticas la necesidad de bautizar a la recién nacida. Precisamente para dar ese carácter se constituyó la Comisión jurídica.

Y ahora, señores, hagamos la racionalización de la suerte, del estado de los católicos españoles dentro de ese proyecto. Si se trata de la prevalencia del derecho, ¿es que la ley de la mayoría puede borrar la naturaleza de aquél y ser el número la única expresión de la justicia? Aun en el falso supuesto de que los anticatólicos fueseis los más, ¿podríais, querriais, os atreveríais a destruir el derecho de los menos? Yo no os habría de pedir, en ese caso, una ley de excepción, porque esto se opondría a la naturaleza de la misma ley, que es para la generalidad, para la colectividad; pero yo os pediría que no dierais una ley en la cual atropellarais el derecho de los menos, el derecho inalienable, inviolable, en uno como en un millón, como en una totalidad, la más numerosa.

Y si se trata, señores, de la aplicación de la ley de la mayoría, yo he de decir aquí, aunque tal vez con vuestra protesta, que entonces el argumento nos favorece por completo. La mayoría de España es católica; lo ha dicho gallardamente el Sr. Lerroux, en el mitin de Valladolid. España siente en católico, piensa en católico; España no quiere que se le arranque la idea y la vida católica, y por eso, señores, en algunos sitios en donde algunas Comisiones gestoras—hablo con todo respeto para todas las personas—y algunos Ayun-

tamientos, para combatir el problema del paro, el desasosiego del campo y para coadyuvar a que España saliera de la hora presente, bien difícil, más fuerte y más pujante, no han encontrado, como supremo recurso, otra cosa que el cambiar la rotulación de algunas calles y el retirar exiguas subvenciones que se venían concediendo a fiestas populares y tradicionales; en esos sitios el espíritu religioso se ha manifestado pujante, como en Sevilla, en León y en Toledo, y en algunos de ellos he visto yo también a republicanos, por cierto bien radicales, que protestaban de esa manera de las inconveniencias que se habían cometido. Otros actos, señores, más brillantes, legales y muy numerosos también, habrían podido celebrarse si la autoridad pública no los hubiera estrangulado, como la Asamblea de Covadonga, o si la plebe, suplantando a la autoridad por medios violentos e indignos de un régimen democrático, no hubiera estorbado la libre expresión de la ciudadanía, como en el acto de Burgos.

Aparentemente tenéis vosotros un argumento a vuestro favor, que es la composición de la Cámara. Es ella formidablemente izquierdista; la Cámara es la expresión del país, luego el país es formidablemente izquierdista. Aquí hay una falacia que conviene descubrir. La Cámara, efectivamente, debe ser la expresión del país; que lo sea o no lo sea, esto, señores, lo dejo a la consideración de cada uno, porque, a pesar de las protestas que se han hecho acerca de la pureza del sufragio, es lo cierto, señores, que no en todas partes se ha manifestado con esta pureza y con esta limpieza. El Gobierno se ha inhibido, ciertamente; pero al amparo de esa inhibición algunos monterillas locales, con la complicidad de otros monterillas de la política regional, han sido los árbitros completos de las elecciones. No se han comprado los votos al detall, pero ha habido captación de las masas por medios poco democráticos, y aun los mismos que pertenecen a algunas agrupaciones republicanas han tenido que sufrir también esta odiosa persecución, y no me refiero al caso ocurrido con el ilustre jefe del reformismo, porque el recordarlo solamente nos llena de sonrojo y de bochorno a vosotros como a mí. **(Rumores.)**

Ahora llega el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el cual ha declarado no hace mucho tiempo, también contestando a los representantes de Valladolid, que la Cámara no responde al estado político de la España actual, y acusaba a las clases conservadoras de no haberse manifestado como tales. ¡Cómo iban a hacerlo, si en algunos puntos y en algunos casos era imposible que lo hicieran sino aceptando el papel de héroes! La ley de la mayoría ha de aplicarse a la España católica, teniendo en cuenta que es ella la que predomina, porque los mismos votos que aquí os han traído, y de algunos de los cuales, con el tiempo también se sabrá la alquimia misteriosa en que se han fraguado, no todos han sido deliberados para vosotros en este punto particular. Yo no niego que España se haya pronunciado o no por la afirmación republicana; lo que sí niego es que se haya pronunciado por la negación

anticatólica. Si os ha dado sus votos habrá sido porque tuviera simpatía y viera la necesidad de esta evolución hacia la nueva forma de la República, pero de ninguna manera para que llevéis vuestra doctrina y vuestra táctica por el camino de esos radicalismos y de esos extremismos. Resulta, señores, que con estas restricciones quedáis en una muy pequeña minoría. Y siendo así, ¿queréis imponer vuestro criterio a la mayoría del país? Eso es un absurdo, es una contradicción espantosa, enorme, entre el art. 6.º de ese mismo proyecto y lo que tratáis de hacer.

En ese artículo se dice que España renuncia solemnemente a la guerra, como instrumento de política nacional. Así suceda y así sea también en este orden en el interior. Pero tened en cuenta que el proyecto de Constitución, tal como está concebido, si se lleva a la práctica, y solamente con enunciarlo es ya un reto a la conciencia católica del país, es un desafío, es lanzarlo a la guerra. Y conste, señores, que no es el sacerdote el que en este momento quiere ponerse al frente de esa guerra, sino todo lo contrario, contener las muchedumbres de católicos que viendo hollados sus sentimientos quisieran tomar esos derroteros, por los que nosotros de ninguna manera queremos seguirlos. En vuestras manos está el evitarlo.

El Sr. Saborit, en una impugnación que hacía, no recuerdo si al Sr. Jiménez o a algún otro señor que junto a éste se sienta, decía que quería una República liberal y democrática. Vamos a hacerla, señores; vamos a hacer una República entre todos; pero vamos a hacerla también, y no os asuste de que yo lo pida así, para todos; no solamente para vosotros, porque es, señores (y si me consideráis como enemigo, ahora sí que podéis tomar del enemigo el consejo, un consejo leal), es un error fundamentalísimo de vuestra táctica—y hablo también en tesis general—querer gobernar para vosotros solos, no para todos los demás. Dejadme que os lo diga, que es para consolidación del mismo Poder público: no atendéis, no gobernáis para todos. En lugar de concertar voluntades, las estáis distanciando, las estáis enajenando, y, en cierta manera, habéis de rectificar esa conducta. Hagamos una Constitución entre todos y para todos, para el bien de todos, porque si nos imponéis ese criterio abusando de los recursos del Poder, si lo imponéis a la mayoría católica de España, será una injuria a la libertad y una injuria a la conciencia, y si porque nosotros no aceptamos ese criterio nos excluís de la vida ciudadana, nos excluís del fuero de esa misma ciudadanía, será un ultraje a la justicia y a la democracia, y entonces, señores, ¡cómo esa República podrá llamarse y blasonar de ser una República liberal y democrática!

Hagamos una República entre todos y para todos. Y voy a hacer una afirmación que tal vez a algunos elementos de las más extremas derechas pueda parecer temeraria y a las izquierdas insincera: os aseguro que no traspasa la ortodoxia ni falsea la verdad. Nos acusáis continuamente de conspiradores, de efusivos defensores del régimen monárquico. Os he de decir que seríamos defensores los más leales de la República. Y no hay in-

consecuencia, señores, ni vil adaptación. Esta es una conducta la más lógica, la más consecuente, porque nosotros no somos adoradores de la persona, sino que somos servidores del principio, de un principio que, en este orden, bien puede llamarse categórico y trascendental, que no es republicano ni monárquico; de un principio, señores, que está sobre todos los principios: de un principio de disciplina, de orden, de subordinación, de acatamiento al Poder legítimo, llámese como se llame y encarne en la persona que sea, o en Carlos V o en Alcalá Zamora. **(Risas.)** Porque nosotros no dejamos la sumisión en las personas, sino que en ellas vemos la plasticidad, la concreción de la esencia de la autoridad, cuyo origen, porque es más alto, porque es divino, no puede ser destruido por ningún principio revolucionario, principio que se revela en una frase admirable de uno de los autores que a los espíritus selectos, como el del Sr. Presidente del Gobierno y del Sr. Ministro de Justicia, suele deleitarles constantemente y que sirvió también para endulzar las horas de su prisión (al fin y al cabo, como soy sacerdote no podía terminar sin decir algunos latines), y que en latín se formula así: "—Omnis anima subdita sit potestatibus sublimioribus." Todo hombre esté supeditado a las potestades superiores. "Qui potestati resistit, ordinationi Dei resistit." El que resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios."

Hagamos, pues, una República entre todos; hagámosla para todos, señores. Yo he venido aquí lleno de optimismo; no he venido solamente como sacerdote, sino como ciudadano, y no solamente a defender mi fuero y mis ideales; he venido a aportar mi modesta cooperación para esta obra de resurgir nacional, y creo, señores, que al abrir las puertas de esta Cámara a la Iglesia no es vuestra intención convertirla en un circo de tormento para la misma Iglesia. Al reparar las injusticias de otras Constituciones, no es para tomarlas como punto de partida de los enormes atropellos que representan muchos de los artículos del proyecto. Yo creo, señores, que al abrimme las puertas de este lugar tan sagrado y respetable, santuario de la ley, no es para vejarme y ultrajarme, sino para que entre todos realicemos esa obra nobilísima, que vosotros habéis echado sobre los hombros, de trazar una España grande y gloriosa.

Termino con una anécdota que, si no muy del caso, tampoco está fuera de él, y que me fué referida no hace muchos días. Se refiere a los primeros días del establecimiento de la República; a ese furor de destrucción de imágenes, a ese furor iconoclasta que invadió, por un momento, a algunas muchedumbres y que en León se tradujo de una manera demasiado expresiva. Arrastraron las estatuas de todos los reyes que allí había, y uno de los que habían dirigido esas muchedumbres, que realizaron la obra, exclamaba: "Ya hemos acabado con todos los Borbones." Ninguna de aquellas estatuas era de los Borbones; eran de otras dinastías, y habían confundido a los Borbones con todos los reyes. A la inversa, es posible que el proyecto de Constitución confunda con los radicales a todos los españoles; y no es cierto, pues hemos

demostrado, y los hechos lo comprueban así, que la mayoría del país español es eminentemente católica. Habéis de gobernar y habéis de hacer la Constitución también para esa mayoría, a lo menos también para esa mayoría; no excluirla totalmente, porque con eso se corre, no solamente el riesgo del ridículo, sino el de un enorme daño que, a la postre, vendrá a perjudicar a la misma República y a la Patria española. **(Aplausos en la minoría vasconavarra y agraria.)**

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ALBORNOZ**: La minoría de Acción Republicana ha cometido el error de encomendarme su representación en este debate. Sin duda, ha olvidado, al hacerme ese honor, que yo no era un jurista ni un político, que no podía entrar por lo tanto en la entraña de la serie de problemas de técnica jurídica y política que surgen siempre alrededor de una Constitución; y, sin duda, ha olvidado también mi absoluta inexperience parlamentaria, el peligro de que mis hábitos de profesor dieran a mis palabras un gesto inadecuado en una Asamblea como ésta. Pero el error no tiene ya remedio y voy a hablar como pueda, sin tratar de ocultar a la Cámara que no soy más que un estudioso del pasado de España y que, por lo tanto, me han de preocupar sobre todo aquellos problemas en los cuales la historia juega un papel decisivo. Acción Republicana ha sido, desde que se fundó, un partido de enlace de las fuerzas republicanas para hacer la revolución y Acción Republicana quiere seguir, fiel a su pasado, sirviendo también de enlace a las fuerzas revolucionarias que quieren seguir haciendo la revolución, que apenas ha comenzado. Acción Republicana se ha caracterizado, además, por ser un partido constructivo, un partido que habla poco y hace mucho y que tiene más fe en los hechos que en las frases; ahí está nuestro representante en el Gobierno, que ha realizado una labor revolucionaria en el Ejército que todos pueden aplaudir, menos nosotros, porque lo que en otros parecería aplauso podría ser lisonja en nuestros labios, cuando en realidad no puede ser ni es más que orgullo de que un individuo de los nuestros haya llevado a cabo esa empresa, que, como decía el Sr. Ortega y Gasset, es única en Europa. Como hemos sido seremos, y con esto se define en cierto modo nuestra postura frente a la Constitución. Apoyaremos todas las soluciones radicales que se presenten a la muchedumbre de problemas que en estos instantes la historia de España vierte como una catarata ante los españoles y ante los ojos asombrados del mundo, asombrados de ver que el año 1931 todavía viven en pie en España problemas que han sido ya resueltos hace siglos en todos los países.

Al aplaudir y al apoyar estas soluciones radicales, la minoría de Acción República será fiel a su tradición; pero la minoría de Acción Republicana buscará también y apoyará aquellas soluciones que concuerden con la realidad del momento histórico en España, porque, no basta, señores,

hacer muchas y grandes leyes, puesto que todos sabemos que España ha sido el país que más sabias leyes ha dictado y el país que menos leyes ha cumplido.

Nos encontramos, Sres. Diputados, en presencia de un proyecto de Constitución que viene a armonizarse con los principios de técnica jurídica que alguien ha definido con una sola frase: la racionalización del Derecho; frente a una Constitución socializante, pero respetuosa con la tradición jurídica del mundo; frente a una Constitución autonomista, pero sin daño para la unidad nacional; frente a una Constitución que trata siempre de coordinar la máxima libertad con la máxima responsabilidad, no sólo en la declaración de los derechos de los ciudadanos españoles, sino también al marcar la estructura del Estado y las funciones de los distintos Poderes. Es decir, que nos encontramos delante de una Constitución que procura mantener el equilibrio entre la realidad y el ideal, entre el pasado y el mañana, esas dos fuerzas eternamente en choque a través del tiempo y del espacio.

Tal vez en algunos artículos este equilibrio entre la realidad y el ideal no se haya logrado por pasión o por teoreticismos; pero las líneas generales de la Constitución, que es, al cabo, lo único que podemos examinar en este instante, responden a ese equilibrio y, por lo tanto, merecen nuestro aplauso. Podremos discutir detalles de la Constitución, y en su día se discutirán, sin duda, la cuestión unicameral; los artículos relativos a la elección de Presidente de la República, sus atribuciones y sus relaciones con el Poder legislativo; la ordenación de la Hacienda; el Tribunal de Justicia constitucional, y tantas otras cosas que quedan agazapadas y pudorosas en una serie de rincones de los más modestos artículos del proyecto de Constitución. Individuos de esta minoría discutirán oportunamente cada uno de estos problemas; no es este el momento ni la ocasión de entrar en un examen de detalles; pero a mi partido le interesa hacer una declaración.

Acción Republicana ve con simpatía la tendencia socializante del proyecto de Constitución y su tendencia autonomista. No en vano coinciden estas dos tendencias con dos postulados de nuestro programa político, y no en balde los partidos que representan en la Cámara, que defienden en la Cámara esas dos tendencias, gozan de todas las simpatías de Acción Republicana. Sentimos la justicia de las reivindicaciones socialistas, de la política socialista, de la doctrina socialista; si coincidiéramos en absoluto con ellas, no nos encontraríamos en estos bancos, sino en aquéllos. **(Señalando a los del partido socialista.)** Podemos diferir en la opinión sobre el momento político, nunca en la parte teórica del programa a realizar; porque, Sres. Diputados, el programa socialista coincide ideológicamente, en mucha parte, con el nuestro. Pero España ha realizado una labor secular, a saltos, la mayoría de las veces trágicos, y queremos impedir que esos saltos se repitan en el presente. Situada en el confin europeo, las ideas, las formas artísticas, las formas políticas

han llegado a España con retraso. En realidad, cuando nosotros nos encontrábamos desarrollando un ciclo artístico, literario, cultural o político, más allá de los montes Pirineos se había realizado un cambio transcendental, que acentuaba nuestro retraso en la vida del mundo. Esto es algo absolutamente conocido por todos. En el arte, por ejemplo, yo quiero recordar que cuando estábamos construyendo nuestras iglesias románicas más espléndidas, el arte gótico triunfaba ya en Europa; nuestro Teatro, nuestra novela de los siglos XVI y XVII, son, en cierto modo, reminiscencia medieval; en el mundo había cambiado por completo la manera de producirse esas manifestaciones literarias, pero nosotros permanecíamos apegados al pasado; cuando nos hallábamos iniciando el despotismo ilustrado, se estaba haciendo la revolución francesa, y ahora, cuando está comenzando la industrialización de España y está desarrollándose su capitalismo, arden en Rusia las hogueras del comunismo.

Es necesario que los socialistas, con sus doctrinas; que los socialistas, con su labor política, impidan que otra vez se realice un nuevo salto, que caracterice la serie de saltos que ha caracterizado nuestra Historia, que, en realidad, no nos permitieron desenvolver nuestras propias esencias.

Personalmente, a mí me interesa, además, declarar que un historiador, que un profesor de Historia no puede adoptar otra postura; que quien ha visto en los documentos y en las crónicas las transformaciones que a cada paso se realizaban en la organización social y económica de los pueblos; quien ha visto transformarse al siervo en colono, al colono en solariego, al solariego en hombre libre; quien ha visto triunfar a las ciudades de los reyes; quien ha contemplado la evolución de la propiedad a través de los siglos; quien ha visto hundirse las formas políticas y de gobierno que parecían más firmes; quien, al cabo, está convencido de que la Humanidad no se ha detenido nunca en su camino hacia la libertad y hacia la igualdad entre los hombres, no podía menos de estar también convencido de que el porvenir próximo ha de ser del partido socialista, que el porvenir es vuestro... y nuestro, porque al cabo trabajáis por el bienestar de la Humanidad.

La minoría de Acción Republicana podrá no estar de acuerdo con ciertos pormenores de algunos artículos socializantes de la Constitución; la minoría de Acción Republicana vacilará sobre la posibilidad de aplicación de algunos preceptos socializantes de la Constitución dadas las fuerzas del Erario español; pero la minoría de Acción Republicana debe hacer constar que os apoyará para llevar a la Constitución esas normas socializantes, para que el día que el interés de España lo requiera pueda gobernar el partido socialista.

Acción Republicana aplaude también la tendencia autonomista de la Constitución. Yo sé que existen elementos monárquicos que han perdido el apoyo de la opinión y que tratan de recuperarlo disfrazándose de salvadores de España delante o frente a una Cámara, que pretende, según ellos, disgregar aquella España que hicimos todos juntos,

Yo no quiero polemizar con ellos; es inútil, porque se encuentran en estos momentos bajo un signo de pasión negativo; pero sí quiero decirles una sola cosa: que ellos son los únicos culpables de la exacerbación de las fuerzas centrífugas que existen en España, porque—y he de ser muy breve en este inciso—la Monarquía ha contribuido fundamentalmente a crear la serie de problemas que existen y con los cuales tiene que tropezar la República. La Monarquía, para tiranizar a España, se apoyó en las fuerzas de la Iglesia, en el Ejército y en la plutocracia y produjo la hipertrofia de esos tres poderes, creando asimismo ese sentimiento anárquico, de rebeldía, más infecundo que el comunismo ruso, ese sentimiento que ha creado el sindicalismo andaluz y catalán. La Monarquía, al mismo tiempo, para fingir un régimen constitucional tuvo necesidad de apoyar el caciquismo, especialmente en aquellas regiones que por su tradición señorial—y ya hablaremos de ello algún día—, como Andalucía y Galicia, eran campos más propicios para el desarrollo de esos granulomas malignos. Y la Monarquía, por una estúpida tradición dinástica y por una incomprensión absoluta de la Historia de España, trató de estrangular todos los movimientos regionales. Y cuando en esos siete años, que quisiéramos borrar como una mancha vergonzosa de la Historia de España, trató de acallar por completo todo sentimiento diferencial de las regiones, en todas partes, pero especialmente en Cataluña, se cometieron los mayores atropellos contra los sentimientos más nobles que llevamos todos los hombres en nuestra alma.

Yo comprendo, pues, amigos de Galicia y Cataluña, que os hayáis sentido arrebatados de un movimiento pasional frente al Poder central; pero estoy seguro de que ése va declinando lentamente ya en vosotros y de que, al cabo, esas aguas van poco a poco serenándose. Las horas tristes han pasado, hemos hecho una revolución liberadora; los culpables o están en el destierro o se pudren en las entrañas de la tierra o han de ser juzgados muy pronto por nosotros. Yo requiero a todos para que este péndulo milenar de las pasiones y de las tiranías españolas se detenga un punto y podamos meditar con serenidad sobre el porvenir de España.

La Constitución, Sres. Diputados, nos ofrece por primera vez en la Historia una fórmula estatal, de acuerdo con la organización interna de España; por primera vez en la Historia vamos a tener una Constitución que responda a la estructura interna de nuestra Patria. Muchas veces he meditado en que en ese fenómeno de nuestra decadencia, todavía inexplicado, ha tenido que influir mucho la lucha eterna, la pugna constante entre el Estado y nuestra organización nacional. Es necesario, Sres. Diputados, que pongamos fin a esa pugna para que no se cometa un nuevo error, porque han sido gravísimos los que se han cometido a través de la Historia, desde los Reyes Católicos hasta nuestros días, en la resolución de este desequilibrio constitucional. Los Reyes Católicos se limitaron a unir sus coronas; no procuraron crear órganos de coordinación entre ellos. No había entre los reinos peninsulares, después de la muerte

de los Reyes Católicos, como antes de la subida al trono de los mismos, otro lazo de unión que la realeza común, que una política internacional trabada y que una unidad religiosa firmísima. Los Austrias encontraron ese sistema medieval y lo respetaron. Ya Pi y Margall dijo, en sus "Nacionalidades", acusando a los soberanos de la casa de Austria, que nos habían hecho un grave daño por no haber sabido tampoco buscar órganos de coordinación, realizar lo que él llamaba "el Estado federal", que respetase las autonomías, respetase la organización de los diversos reinos, pero dentro de una organización nueva, acomodada a lo que España requería entonces. Ni Carlos V, último rey medieval, amigo de guerras y batallas, ni Felipe II, el primer rey burócrata y sedentario a la moderna, comprendieron para nada, empujados por una política europea que no quiero discutir en este instante, la necesidad de la coordinación de sus Estados; y los últimos Austrias, estultos y sensuales, o continuaron esa política o pretendieron, dando un salto en las tinieblas, con el conde-duque de Olivares, realizar no un Estado federal, como exigía la España de entonces, sino un Estado unitario en que se estrangularan las autonomías de Portugal, de Aragón y de Cataluña.

En cuanto a los Borbones, todos lo sabéis, crearon un Estado a la francesa, con chupa y peluquín, a la moda del siglo XVIII, en armonía con sus necesidades de poder absoluto. Y lo mismo la política de los Austrias que la política de los Borbones, produjeron en cierta manera males fatales para la vida española. Aquella falta de órganos de coordinación contribuyó por mucho a nuestra decadencia, porque algunos reinos de los que formaban la corona de España hurtaron sus fuerzas a la empresa común, y Castilla sola no pudo resistir la carga ingente del imperio español, y éste se vino al suelo, deshecho en mil pedazos, en los tristes días del Hechizado.

Después, esa pugna que fué constante de los Borbones contra la realidad española, determinó que viviéramos en un régimen de desequilibrio permanente y que no se pudieran restañar aquellas heridas recibidas en las épocas de los Austrias.

Waldo Frantk, en su obra "España virgen", decía que Barcelona era la grieta de España.

Se aproximaba a ver la verdad, la entreveía, pero no la encontraba por completo, porque Barcelona no había sido, no era la grieta de España, sino la grieta del Estado contra Natura que padecía España. Y puede ser la grieta de la República si al resolver el problema constitucional cometemos el mismo yerro, que sería mucho más dañino, puesto que vendría detrás de todos los otros y porque nos arrebataría la ocasión de realizar el renacimiento, la resurrección de España que este período constitucional nos brinda.

España ha sido siempre una y múltiple. Lo mismo tienen que enfrentarse con la realidad española los que pretenden crear el Estado unitario o centralista que quienes niegan la unidad suprema de España. La República tiene que concordar el Estado con esa variedad en la unidad. Además,

el régimen autonómico se aviene siempre a maravilla con el régimen de libertad. La Monarquía, el absolutismo y el centralismo se han entendido a maravilla en la Historia. Los regímenes republicanos, respetuosos con la libertad del individuo, lo son también con la libertad de las agrupaciones de los ciudadanos, naturales o políticas y, por tanto, con las agrupaciones llamadas regiones, a las cuales vamos a conceder la autonomía.

Yo no puedo ser sospechoso, porque mi tradición, mi historia, mi familia, mi entusiasmo y mi formación son castellanos. Pertenezco a esa vieja tierra de Avila, que ha contribuido, como toda Castilla, a hacer España. Y, sin embargo, no ahora después de la revolución, sino hace un año o algo más, cuando un grupo de profesores, periodistas y escritores fuimos a Barcelona, al contestar, en nombre de mis compañeros madrileños, al presidente de la Diputación de aquella ciudad, dije lo que hoy repito: que Cataluña, pueblo dinámico y admirable por su historia, por su riqueza y por su cultura, tenía derecho al reconocimiento de su personalidad política, y que nosotros, los viajeros a punto de partir en aquella hora, seríamos voceros en Castilla de ese derecho de Cataluña y procuraríamos por todos los medios que se realizara el acuerdo permanente y eterno entre las regiones españolas. Y lo que prometí he cumplido.

Aquí hay algunos compañeros de lucha que me han escuchado en mis prédicas por los pueblos y por los campos de Castilla, y saben que he hablado siempre de la fraternidad con Cataluña; aquí hay también quienes han visitado, con el Presidente de la Generalidad, la ciudad de Avila, en donde han sido objeto de manifestaciones de entusiasmo cordial, en cuya génesis no niego mi participación. No puedo inspirar sospechas, como he dicho, por ser castellano, y sin embargo afirmo la necesidad de aceptar el doble hecho de la variedad y de la unidad españolas.

Iberia estuvo unida por muchos siglos en la Historia, bajo el señorío de los romanos y de los godos; pero el Islam la fraccionó y dió origen en las montañas del Norte a una serie de reinos que fueron, desde entonces, núcleos de una serie de Monarquías, centros de futuras actividades políticas.

Entonces surgió el hecho diferencial de Cataluña; entonces se acentuó el hecho diferencial de Vasconia, porque Vasconia ha sido siempre, como lo es hoy, el baluarte de la tradición española. Los que hoy se llaman vascos fueron, en otro tiempo, los españoles que se negaron a aceptar la Lengua y la cultura latinas, de la misma manera que hoy se niegan a aceptar los pensamientos y las formas políticas del pueblo español. El idioma vasco se habló en toda España desde el Pirineo hasta Gibraltar. Vasconia ha conservado una reliquia maravillosa, que los filólogos tienen que agradecerlo; pero Vasconia, al cabo, no es más que una parte de esa España vieja que ha legado a España aquellos rasgos de inflexibilidad, aquellos rasgos de estatismo que han perdurado a través de los siglos en nuestro país.

Galicia tiene una historia común con nosotros; sus hombres son los nuestros; hemos recorrido,

a través de la Historia, los mismos derroteros. Hay, sin embargo, algún matiz diferencial en esa región: una vieja raigambre celta y sueva, un clima y un suelo centroeuropeos, a diferencia del clima y del suelo mediterráneo, del resto de España. Pero por cima de ésta y de todas las diferencias que puede haber en nuestro país, España está trabada por una múltiple unidad: unidad étnica, unidad geográfica, unidad cultural, unidad de temperamento, unidad de destinos.

Una misma raza puebla toda la Península. Situada en los confines de Europa y en las entradas de Africa, aquí han venido oleadas de pueblos extraños; pero, en ese gigantesco barajar que representa la historia de España, esas razas se han mezclado de tal manera que sería muy difícil encontrar hoy matices diferenciales étnicos entre las regiones de España. Hay una unidad geográfica; porque hay pocos pueblos en el mundo, incluyendo dentro de España, como al cabo está, Portugal, que tengan los límites tan determinados y precisos como nosotros. Hay una unidad de cultura. Toda nuestra cultura ha surgido de los mismos maestros; la antigua civilización mediterránea, la civilización occidental cristiana y la civilización hispanoárabe. Hay una serie de matices diferenciales entre nuestras culturas, diferencias surgidas como resulta de nuestra vida apartada a través de los siglos; pero hay también una serie de rasgos comunes, el realismo, que lo mismo se manifiesta en la literatura gallega y en la catalana que en la castellana, puesto que, como es natural, al cabo, todas eran hijas de la misma tradición y de los mismos maestros. Hay una unidad de temperamento desde Lisboa hasta Barcelona; todos los españoles somos barrocos, sentimentales, individualistas; todos sentimos con más fuerza el nos que el logos, como diría Keiserling, o sentimos algo del eticismo de Séneca, como diría Ganivet, o como dice a todas horas, en nuestros tiempos, Valle Inclán: Nosotros somos, como nuestros ríos, torrenciales; hay en nuestra alma momentos de entusiasmo y de calma; hay éxtasis y acción, y hay, al cabo, una misma postura frente a la Justicia y al Derecho.

Hay, por último, esa unidad de destinos que nos ha trabado, que nos ha unido a través de los siglos, ya que aun vertiéndose nuestro dinamismo por cauces diferentes, se ha ido marcando también en la actividad de ese dinamismo y de nuestra cultura un sello uniforme. Pero a pesar de esa variedad y a pesar de esa unidad, nosotros, y precisamente por ellas, queremos establecer lo que decía el presidente de la Comisión de Constitución, mi querido amigo y compañero el Sr. Jiménez de Asúa, un Estado que refleje esa unidad en la variedad. Decía asimismo, muy bien, que el federalismo está en crisis en Europa. Cuando se crean nuevos Estados federales, como Austria o Rusia, los poderes del Estado central, digámoslo así, son tan fuertes que los tratadistas se niegan a reconocer el carácter federal de esos Estados. Y en los viejos Estados federales, como decía muy bien el Sr. Jiménez de Asúa, hay una corriente de centralización que lleva de la Constitución de Versalles a la Constitución de Weimar, que produce

todas las transformaciones de la vida jurídica en Suiza y que produce además ese lento y continuo camino hacia la centralización del Estado federal de los Estados Unidos que reconocen todos los tratadistas.

Pero había de ser pleno ese predominio del Estado unitario en el mundo, había de ser completa la crisis del federalismo, y nosotros no podríamos aceptar un Estado unitario, centralista, sino ese Estado integral autónomico; porque si contradijéramos, una vez más, la realidad española, volveríamos a cometer el yerro secular de nuestra Historia. Reconozcamos las autonomías que esa diferenciación regional exige. Habíamos de reconocerlas aunque no las impusiera la tradición, si era esa la voluntad de las regiones, porque los regímenes liberales, como he dicho antes, son respetuosos con la autodeterminación de los individuos y de las agrupaciones de los ciudadanos. Reconozcámoslas dentro de esa fórmula perfecta de que la libertad de cada uno coexista con la libertad de los demás dentro de un régimen común de libertad; es decir, sin daño para el conjunto y sin daño para las otras regiones. Por eso aplaudimos la Constitución, porque ha encontrado la fórmula perfecta para resolver ese problema. Con ese espíritu están redactados, por ejemplo, los artículos relativos a la Instrucción pública, que salvan la unidad espiritual, que yo estoy seguro de que los catalanes y los gallegos tienen tanto empeño como nosotros en mantener.

De la misma forma está concebido el título relativo a la Hacienda. Yo tengo también la absoluta seguridad de que no vamos a pelearnos por ello; de que vamos a hacer callar las pasiones y vamos a hacer hablar a los números. De esta manera, es seguro, y espero que así lo reconocerán los catalanes, que llegaremos a la fórmula perfecta de armonía, a la fórmula perfecta de cordialidad que deseamos todos, cordialidad que Castilla os ofrece, cordialidad que Castilla os pide para que no volváis a ser injustos con ella presentándola como explotadora de pueblos españoles. ¡Castilla explotadora, cuando al cabo ha sido la víctima propiciatoria de todos! Todos saben que Castilla era un emporio de riqueza al comenzar la Edad Moderna: todas las ciudades de Castilla estaban pobladas de telares, miles de manos diferentes de tejedores, de pelacres, de tallistas, de orfebres, trabajaban la lana o la madera, las sedas o la plata; gremios importantes, gremios riquísimos construían iglesias y capillas; ferias se celebraban en Medina del Campo en las cuales las transacciones ascendían a millones; eran famosos los Consulados de Castilla allende el mar, en Flandes, en Inglaterra y en las costas de Francia. Sin embargo, como Castilla tuvo que sostener sola la carga del Imperio español, aquellas manos quedaron un día sin trabajo, los talleres se fueron cerrando poco a poco, las ferias se interrumpieron, los Consulados cesaron allende el mar y aquellas manos, que habían trabajado la madera o la plata, se tendieron pidiendo una limosna o un empleo.

El Sr. Ortega Gasset ha dicho, en ese admirable libro que se titula "España invertebrada", que

Castilla hizo a España y que Castilla la deshizo. Yo le pediría que sustituyera esta frase por esta otra: "Castilla hizo a España y España deshizo a Castilla."

Pero es necesario, Sres. Diputados, que olvidemos esos rencores viejos, que nos unamos en un camino nuevo, que pensemos en hacer un Estado fuerte, dentro del reconocimiento absoluto de todas esas autonomías; porque ha sido muy fácil, o relativamente fácil, conquistar la libertad, pero es difícil mantenerla. Conspiran contra la República, a la derecha y a la izquierda, fuerzas de esencia rural, de sentimientos místicos, fuerzas de ideas simplistas, fuerzas que pueden poner en peligro la República, fuerzas que sólo un Estado fuerte puede mantener sometidas, y hay en los alrededores de España problemas internacionales importantes. Es muy posible, y aun muy probable, que en el Mediterráneo estalle una guerra entre pueblos hermanos entre sí y hermanos nuestros, y sólo un Estado fuerte puede salvar una parte integrante de nuestro territorio que se yergue en ese mar.

No peligrará la unidad nacional si nosotros buscamos, como decía Ortega y Gasset, una fórmula de acción dinámica, una política de alta tensión que pueda unir otra vez a las regiones españolas. Esa fuerza, esa política de alta tensión, tiene que hacer, Sres. Diputados, la transformación de España. No basta con transformar una Monarquía con zajones en una República con calañés; es necesario, Sres. Diputados, que hagamos algo más. Pensad, Sres. Diputados, en que España está intervenida económicamente por otros pueblos; que hay en España 12.000 ingenieros extranjeros, que hay numerosas minas, empresas, fábricas que están en manos extrañas; pensad, Sres. Diputados, en que hay un ruralismo celtibérico en las mentes y, al mismo tiempo, una miseria y una incultura que sería imposible describir, y que la República española ha venido para transformar radicalmente a España, no sólo en el orden político, sino en todo, para impedir que siga corriendo a la deriva, sesteando, como ha venido sesteando secularmente a través de la Historia, porque por ese camino llegaríamos a ser lo que estuvimos a punto de ser: un pueblo de cicerones y de lacayos.

En esa política de alta tensión, y no en la trabazón de las leyes, debe estar la afirmación de la unidad nacional. Nunca hemos estado más unidos por las leyes que en los últimos años, y nunca hemos estado, sin embargo, más separados que en esa época. Es necesario, además, una política de alta tensión internacional. España atraviesa en estos momentos la crisis de Europa, y Europa, la vieja civilización occidental, está amenazada de caer en otra nueva Edad Media, porque se encuentra en instantes parecidos a aquellos a los en que Roma se halló en los días del Imperio.

El mundo antiguo se había organizado sobre la base estatal de la ciudad. Europa se ha organizado hoy sobre la base estatal de la Nación, y así como se produjo un desequilibrio entre la vida económica del Imperio romano y esa unidad estatal, y ese desequilibrio, que no acertaron a resolver los pensadores del Imperio romano, produjo en la Edad Media la catástrofe del Imperio,

ahora, si no acertamos a encontrar una fórmula superestatal por encima de las naciones, Europa, mejor dicho, la civilización occidental, volverá a caer en el caos de la Edad Media.

Es necesario, Sres. Diputados, que sigamos la corriente de esos pensadores, políticos y economistas que, desde las torres-atalayas donde avizoran el porvenir, ven la lucha constante que se muestra hoy entre la organización en compartimientos estancos, entre las organizaciones nacionales y la organización económica, que ha pasado, a través del tiempo, de la economía doméstica cerrada a la economía señorial, y de economía municipal a nacional, y que hoy es, en realidad, economía continental, economía continental que encuentra en las fronteras de esos compartimientos estancos erizados de barreras aduaneras gigantes, los mayores obstáculos para su desarrollo. Es necesario, Sres. Diputados, que ayudemos a esos zahoríes del porvenir a realizar la federación de Europa, que podía ser, Sres. Diputados, un sueño en los días de Pi y Margall, pero que ya empieza a dibujarse, aunque con trazos inciertos, en la epifanía del mañana. Aun lucha esa tendencia a crear un super-Estado con las fuerzas atávicas del pasado, con toda esa serie de fuerzas que constituyen una barrera para la transformación de Europa; pero será posible vencerlas si toda Europa se da cuenta del peligro inminente. Yo estoy seguro de que los gusanos de la Historia, que no han cesado nunca en su mágica labor, conseguirán esa superación; estoy seguro de que se producirá una organización estatal en el Continente. Pero, y esta es la pregunta trágica que se cierne sobre Europa en estos instantes: Esa superación mágica, ¿podrá realizarse, se hará en unos decenios o serán necesarios otros mil años, como en la Edad Media, para que podamos formar el super-Estado continental?

He aquí una política digna de España. España, que puso en la construcción de la civilización occidental magníficos sillares, tiene el deber de proseguir esta obra. He aquí, también, una política de alta tensión que nos uniría a todos; una política continuadora, al cabo, de la política de catolicidad de España en el siglo XVI; una política de universalidad, que sería, al fin, una política castellana y una política española. **(Grandes aplausos.)**

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres. Diputados que están inscritos para hacer uso de la palabra inmediatamente, apreciando el estado de fatiga de

la Cámara, me piden que suspenda en este momento el debate. Como no ha transcurrido mucho tiempo en nuestra labor, pero ésta ha sido intensa, la Presidencia no tiene inconveniente en acceder al ruego y, si la Cámara no se opone a ello, suspende en este instante la discusión para continuarla en la sesión de mañana." **(Asentimiento.)**

Así se acordó.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes votos particulares al proyecto de Constitución:

Uno de los Sres. Araquistain, Jiménez de Asúa, Gómez (D. Trifón), Bugeda y De Francisco, al art. 1.º, y

Otro, de los mismos señores, al art. 14, apartado 2.º. (Véanse los **Apéndices 1.º y 2.º** a este **Diario.**)

Las Cortes quedaron enteradas de que la Comisión elegida para dictaminar sobre el proyecto de ley de Bases para la reforma agraria se había constituido, nombrando presidente a D. Juan Díaz del Moral, vicepresidente a D. Lucio Martínez Gil, secretario a D. José María Álvarez Mendizábal y vicesecretario a D. Fernando Valera Aparicio.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre el proyecto de Constitución.

Discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Santander una faja de terreno del edificio de la Delegación de Hacienda en aquella provincia para establecer un pasaje con destino a tránsito de peatones.

Discusión del dictamen de la misma Comisión acerca del proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Vitoria el solar resultante del derribo del Convento de Santo Domingo, para dedicarlo a la construcción de un parque infantil, y de los terrenos y edificios de lo que fué fábrica de cerillas, para la instalación de un Instituto de Higiene y Laboratorio.

Se levanta la sesión."

Eran las nueve.